

ACTA 216-2023
Sesión Ordinaria 165

Acta número doscientos dieciséis correspondiente a la sesión ordinaria número ciento sesenta y cinco, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Andrea Arroyo Hidalgo

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención al señor Augusto Vargas.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 213 Y 214.

III. CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

- 1 **V. MOCIONES.**
- 2 **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 3 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con catorce
6 minutos.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 **Inciso 1. Atención al señor Augusto Vargas.**

11

12 El señor Augusto Vargas; primero tremendamente agradecidos, todo el grupo de natación, karate, tenis
13 y voleibol que están acá representados hoy, por darnos esta oportunidad de exponer algunos hechos un
14 poco preocupantes y quiero comentarles que lo que les traemos es evidencia, cien por ciento evidencia,
15 hace mes y medio aproximadamente, el quince de mayo, nosotros acá mismo presentamos una denuncia
16 formal, por la creación de una asociación deportiva y de recreación y hoy nos vemos en la obligación de
17 resaltar la naturaleza profundamente cuestionable de esa acción, desde una perspectiva ética y legal;
18 vean lo que descubrimos, resulta ser que la presidenta del Comité de Deportes, de la Junta Directiva del
19 Comité de Deportes, es la presidenta de la Asociación Deportiva de Recreación, el Vicepresidente del
20 Comité de Deportes, mismo es el Presidente de la Asociación, lo mismo ocurre con la Vocal; entonces
21 tenemos exactamente un copy page, tenemos una Junta Directiva bien representada del Comité de
22 Deportes y la misma Junta Directiva en esa Asociación, entonces nos pone a pensar, éticamente si eso
23 corresponde, esta coincidencia de cargos entre las Juntas Directivas, genera una profunda preocupación
24 y plantea serias dudas sobre conflictos de interés, así como sobre la gestión adecuada de los fondos
25 públicos destinados al desarrollo deportivo y recreativo del cantón. Es de suma importancia destacar que
26 las mismas personas responsables de aprobar las transferencias, esto es muy importante, del Comité son
27 las mismas personas que recibirían esos fondos, díganme ustedes si no hay un claro conflicto de intereses,
28 esto constituye una clara falta de imparcialidad y equidad en la toma de decisiones, hasta ahora, nunca
29 había sido necesario crear una asociación, las gestiones se han venido haciendo, decir que era un
30 requerimiento fundamental, esa asociación no tiene ni pies, ni cabeza, esta situación además de ser
31 moralmente reprochable, sugiere la posibilidad de malversación de fondos públicos y una falta evidente
32 de transparencia en el manejo de los mil doscientos ochenta y cinco millones de colones destinados al
33 deporte, anualmente, es inaceptable que aquellos encargados de salvaguardar los intereses de la
34 ciudadanía, actúen en perjuicio de los principios básicos de integridad y legalidad que deben regir su
35 actuación. Después de denunciar esto, por primera vez nos dieron la posibilidad de llegar los martes a la
36 sesión de Junta Directiva, antes de este día, antes del quince de mayo, las sesiones eran a puerta cerrada
37 y no se grababan, ni se transmitían, entonces, nosotros vinimos el quince de mayo, hicimos la denuncia
38 ante ustedes y ya el martes, abrieron las puertas de la Junta Directiva, en la Villa Deportiva, bueno,
39 resulta que esa apertura nos dio chance de ver qué está sucediendo en el Comité de Deportes, y les voy
40 a plantear cinco temas muy interesantes de los cuales nos dimos cuenta; a pesar de recibir notificaciones
41 por parte de sus propios asesores legales, está en el acta diecisiete, la Junta Directiva ha demostrado una
42 conducta deliberada de omitir una acción claramente estipulada en la Ley General de Administración
43 pública, de conformidad con el Artículo cincuenta y seis de dicha ley, a partir del once de noviembre de

1 dos mil veintidós, todas las sesiones de la Junta Directiva deben ser grabadas en video, la misma ley
2 indica que el incumplimiento de esta disposición legal es considerada como una falta grave, sin embargo;
3 la Junta Directiva ha decidido conscientemente desatender esta obligación legal, demostrando una clara
4 voluntad de infringir la Ley, los asesores legales llegaron, les dijeron “señores, aquí les tengo un correo
5 electrónico, sepan que a partir del once de noviembre, tienen que grabar todas las sesiones, la Junta
6 Directiva recibió el correo, lo vio en Junta e hizo caso omiso, en segundo lugar; desde hace tres meses
7 la Junta ha restringido ilegalmente el acceso a las actas de sus reuniones, impidiendo a los ciudadanos
8 conocer las decisiones adoptadas desde finales marzo dos mil veintitrés, esta acción contraviene los
9 principios de transparencia y publicidad, tal conducta limita el ejercicio de los derechos de los
10 ciudadanos a estar debidamente informados sobre los asuntos que afectan la comunidad y socava los
11 fundamentos de una administración pública responsable, nosotros pedimos las actas y nos la dieron,
12 nos dieron de agosto dos mil veintidós a marzo dos mil veintitrés y después de eso no han querido darnos
13 ni una sola acta, la excusa es que no hay firmas, pero en cada sesión de Junta directiva, vemos el quórum
14 completo, entonces, es muy extraño que nos digan que no hay firmas, el tema es que todo lo que se ve
15 en Junta Directiva, hasta que no esté aprobado, el acta no va a tener validez y nos dejan totalmente
16 ciegos, no podemos ver qué es lo que ocurriendo ahí. El tercer punto que quería compartirles el día de
17 hoy, es que la mayoría de consultas que hemos realizado desde octubre dos mil veintidós, a la Junta
18 Directiva, han sido sistemáticamente ignoradas, en franca violación al Artículo doscientos sesenta y dos,
19 de la Ley General de la Administración Pública, dicho artículo establece un plazo de diez días, para dar
20 respuesta a dichas consultas, esta actitud negligente y evasiva por parte de la Junta Directiva, demuestra
21 un total desprecio por la transparencia, un total desprecio por la rendición de cuentas y un total desprecio
22 por la participación ciudadana. El cuarto; es que el martes veinte de junio, el martes pasado, la Junta
23 Directiva perpetro un acto inadmisibles y altamente preocupante, que evidencia una actitud prepotente,
24 al intimidar y amenazar a los ciudadanos con el propósito de obstruir la divulgación de información,
25 insinuando la existencia de hechos ocultos o ilícitos por parte de la Junta Directiva, en un claro intento
26 de opresión, se atrevieron a amenazar a los padres de familia con llamar a las autoridades policiales, si
27 esos se atrevían a transmitir la sesión, resulta irónico, ya que es precisamente la Junta Directiva, quien
28 está infringiendo la ley, ya que hay una resolución de la Sala Constitucional, que el exige que se
29 transmitan sus sesiones, esta flagrante conducta no solo constituye un abuso de poder, sino también una
30 transgresión clara a los derechos ciudadanos y a los principios fundamentales que deben regir la
31 actuación de una Junta Directiva, esta actitud, no sé si coincidirán conmigo, da la impresión de que la
32 Junta Directiva se considera por encima de la Ley y cree tener la potestad de hacer lo que le plazca, lo
33 cual es absolutamente inaceptable. El último punto que quiero compartirles es, que dos días después el
34 jueves veintidós de junio, descubrimos a la Junta Directiva llevando a cabo una sesión de manera
35 cuestionable, es importante mencionar que esta reunión se llevó a cabo en un día y hora no especificados
36 en las actas oficiales, sin haber hecho de conocimiento público dicho evento y de manera oculta a la
37 comunidad, al momento en que se intentó transmitir dicha sesión, la Junta Directiva decidió cancelarla
38 inmediatamente y abandonar el lugar, dejando entre ver una clara intención de evadir la transparencia y
39 el escrutinio público, lo que plantea serias dudas y serias interrogantes sobre posibles motivos por los
40 cuales la Junta Directiva desea ocultar la información a la comunidad a la que deberían rendir cuentas,
41 el actuar irresponsable y antijurídico de la Junta Directiva del Comité de Deportes no puede ser tolerado,
42 ni pasado por alto, es imperativo salvaguardar los principios de transparencia, legalidad y participación
43 ciudadana en la gestión de los asuntos del Comité de Deportes y garantizar que la Junta Directiva actúe

1 de manera íntegra y en cumplimiento de la normativa vigente. Cabe destacar que el Comité de Deportes
2 administra un presupuesto de mil doscientos ochenta y cinco millones de colones, por lo que resulta aún
3 más preocupante la evidente falta de transparencia y rendición de cuentas por parte de la Junta Directiva
4 Históricamente, se han reportado casos de malos manejos de fondos bajo Juntas Directivas anteriores,
5 lo cual aumenta la urgencia de abordar y solucionar las actuaciones irregularidades; señores no es
6 la primera vez que los ingredientes están listos para una torta como la que ya hemos sufrido anteriormente,
7 están los ingredientes, es nada más echarlos a la olla y que se haga la sopa, entonces como decían los
8 abuelos “en guerra avisada no muere soldado”, si no hacemos algo al respecto seríamos cómplices de
9 cualquier tema que nos salga acá, que nos salte por acá, hay una petitoria, son siete puntos que queremos
10 pedirles en pro de la transparencia, ante los graves hechos expuestos, presento formalmente las siguientes
11 solicitudes al Concejo Municipal:

- 12 1. Iniciar una investigación exhaustiva sobre las actuaciones de la Junta Directiva del Comité de
13 Deportes, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y tomar las medidas
14 disciplinarias que establece la ley en caso de comprobarse alguna irregularidad.
- 15 Ahí les pido por favor que permitan que la Comisión de Deporte y Cultura nos ayude con este tema.
- 16 2. Exigir a la Junta Directiva del Comité que cumpla con su obligación de transmitir en vivo las
17 sesiones, permitiendo así a la comunidad conocer de manera clara y transparente los temas
18 discutidos y el uso de los recursos.
- 19 3. Facilitar a la Junta Directiva la utilización de la Sala Dolores Mata de la Municipalidad,
20 equipada con tecnología de video y audio adecuados, para garantizar la transparencia de las
21 transmisiones de las sesiones.
- 22 4. Demandar a la Junta Directiva la publicación de las actas correspondientes a cada semana en
23 su página de Facebook, de manera accesible y comprensible para los ciudadanos.
- 24 5. Exigir a la Junta Directiva que responda las consultas de los ciudadanos en el plazo
25 establecido por Ley, según lo dispuesto en el marco normativo vigente.
- 26 6. Requerir a la Junta Directiva que en cada sesión se revise y dé seguimiento a la
27 correspondencia pendiente de respuesta, asegurando la gestión eficiente y transparente de los
28 asuntos recibidos.
- 29 7. Establecer la presencia obligatoria de un abogado experto en Administración Pública en cada
30 sesión de la Junta Directiva, quien pueda brindar orientación legal para evitar transgresiones
31 y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

32 Estas solicitudes tienen como objetivo asegurar la transparencia y rendición de cuentas por parte de la
33 Junta Directiva del Comité y promover un adecuado funcionamiento en beneficio de la comunidad;
34 señores estoy seguro de que al igual que estos padres de familia y todos ustedes tienen un gran aprecio
35 y un gran amor por el Comité de Deportes, el Comité de Deportes nos ha dado muchísimo a todos, es
36 uno de los mejores Comités, yo he tenido la oportunidad de estar en Juegos Deportivos Nacionales con
37 los chicos y los demás Comités admiran lo que se hace, entonces tenemos algo muy bueno,
38 tremendamente bueno, un Comité que amamos, que queremos, que queremos proteger también y no
39 debemos permitir, repetir la historia, esa parte oscura del Comité, no podemos permitir que vuelva a
40 ocurrir, entonces los insto por favor, a que consideren estas solicitudes, vean que son sumamente
41 sencillas, son decisiones que se pueden tomar hoy mismo y que pueden asegurar que el norte del
42 Comité, la meta donde se quiere llegar, es la meta que nos une a todos.

1 El Presidente Municipal; el documento que usted trae, lo óptimo es que usted lo entregue en la Secretaría,
2 para que ingrese en la correspondencia del Concejo, si está listo ya para ser entregado, podríamos
3 ingresarlo hoy mismo, o bien, posteriormente si ustedes lo quieren formalizar o le faltan firmas.

4

5 El señor Augusto Vargas; está listo.

6

7 El Presidente Municipal; perfecto, lo podríamos ingresar el día de hoy y eso quedaría sujeto a la revisión
8 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que vería con detenimiento, dentro de las competencias del
9 Concejo Municipal, cuáles de las petitorias nosotros podemos atender, el Comité Cantonal de Deportes
10 tiene su propia independencia administrativa y algunos casos, nosotros podemos intervenir como
11 jerarcas, en otros no, ellos tienen su autonomía para algunas situaciones, entonces hay que hacer un
12 estudio pormenorizado de cada una de las petitorias para poder cumplir con el bloque de legalidad y no
13 entrar en las competencias propias del Comité, de seguro lo que este Concejo Municipal por el bien de
14 la comunidad deportiva pueda resolver o pueda coadyuvar, puede estar seguro de que, yo sé que tendrá
15 el apoyo de mi persona y del resto de los compañeros, que están aquí representando a las distintas
16 fracciones políticas.

17

18 La regidora Andrea Arroyo; la consulta mía va hacia don Mario Contreras, que es el Asesor nuestro del
19 Concejo Municipal, voy a leer un oficio que me dio un asesor del Ministerio de Deportes, sobre este
20 tema que viene aquejando a algunos Comités Cantonales de Deportes a nivel nacional, no solo el de
21 Escazú, algunos por ignorancia, porque por ejemplo; hay Comités de Deportes que tienen de presupuesto
22 treinta millones de colones anuales y es imposible para ellos pagar una asesoría legal, voy a leer un
23 documento que dice: “Recurso de Amparo. Actor: Rafael Paeres Vargas. Contra: El Comité Cantonal
24 de Deportes y Recreación de Grecia”. Señores magistrados, Sala Constitucional. El que suscribe Rafael
25 Pérez Vargas, estudiante, vecino de Grecia, con cédula de identidad dos – setenta y tres, setenta,
26 ochocientos cuarenta, me presento ante esta autoridad con el debido respeto a interponer formal Recurso
27 de Amparo contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, para que transmitan las
28 sesiones por medio de Facebook o otra plataforma, las sesiones del Comité Cantonal de Deportes bajo
29 el principio de publicidad por los siguientes hechos: Primero; el diecisiete de mayo de este año, le hice
30 la solicitud al Comité de Deportes y Recreación con copia al Concejo Municipal, una solicitud de
31 información y además le pedí la transmisión de las sesiones del Comité Cantonal de Deportes y
32 Recreación, basado en el principio de publicidad. Segundo; el mismo Comité Cantonal de Deportes y
33 Recreación de Grecia, bajo el oficio CCCR-G-ADM-056-2022, me indican que las sesiones son públicas
34 y el salón donde las realizan, tiene un aforo máximo para doce personas y siete, que son miembros del
35 Comité, esto imposibilita que gran mayoría de la población de Grecia puedan asistir a las sesiones del
36 Comité por el aforo limitado, sino que también hay que seguir respetando el tema del distanciamiento,
37 que hay que tener por las transmisiones, del virus COVID. Tercero; que la población no cuenta con un
38 fácil acceso para la transmisión de las sesiones del Comité Cantonal de Deportes y Grecia y debe estar
39 solicitándose, la información y tampoco la población de Grecia podemos solicitar el audio de estas
40 sesiones, debido a que no graba las sesiones del Comité según lo indicado en el CCCR-G-ADM-056-
41 2022, no existen grabaciones de la sesión, ni se transmiten en vivo, las actas se solicitan mediante correo
42 electrónico y por medio mismo son enviadas en formato PDF, siempre y cuando ya estén aprobadas y
43 en firme, esto inclusive siendo apartado la información con discapacidad visual, ya que no cuentan con

1 aparatos inteligentes que no pueden leer los documentos o personas que no pueden leer o escribir y su
2 único medio para acceder a esta información, son mediante grabaciones en vivo.”, aquí él cita varios
3 artículos sobre lo que es la Administración Pública y la petitoria dice que se transmitan las sesiones del
4 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia por medio de Facebook o otra plataforma. La Sala
5 le contesta al mismo lo siguiente, dice: “Expediente N°22-004178-007-CORES#202221511, el mismo
6 documento que es de la Sala Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, dice: “San José, a las nueve
7 horas treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veintidós, Recurso de Amparo, interpuesto
8 por Rafael Alberto Pérez Vargas, cédula cero dos – setenta y tres, setenta, ochocientos cuarenta, contra
9 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia y la Municipalidad de Grecia, resultando: Uno;
10 por medio del escrito agregado al expediente digital, a las diecisiete cuarenta y nueve horas, del
11 veinticuatro de junio de dos mil veintidós, Rafael Alberto Pérez Vargas, presenta un recurso de amparo
12 contra el Comité de Deportes cantonal. Voy a leer el por tanto de la Sala Constitucional, dice: “Por tanto:
13 Se declara con lugar el recurso, se ordena a Isaac Felipe González Rojas y a Senén Bolaños Hidalgo en
14 sus calidades respectivas del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, así
15 como gestor del Área de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Grecia, a quienes en sus lugares
16 ocupen esos cargos, contando a partir de la notificación de esta sentencia, lleven a cabo todas las
17 actuaciones necesarias y coordinen lo pertinente dentro del ámbito de sus competencias para que se
18 garantice la publicidad, la transparencia y el acceso a las sesiones del Comité Cantonal de Deportes de
19 Grecia, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales, dice la Sala Constitucional; se advierte
20 que de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y uno de la Ley de Jurisdicción
21 Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa a quien
22 recibiere una orden, que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera
23 o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la
24 Municipalidad de Grecia, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven
25 de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de Sentencia, de lo contencioso
26 Administrativo, se aceptan las coadyuvancias presentadas por medio de los escritos agregados del
27 expediente, y aquí viene los de los magistrados. La pregunta es, don Mario Contreras, es vinculante este
28 voto de la Sala para los Comités Cantonales de Deportes.

29
30 El Asesor Legal; el artículo trece de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, establece que, la
31 jurisprudencia y los precedentes de la Jurisdicción Constitucional son vinculantes erga omnes, salvo
32 para sí misma, de manera que, si se constituye en sí como una jurisprudencia, sí es vinculante, para los
33 demás, erga omnes o sea para las demás personas.

34
35 La regidora Andrea Arroyo; me gustaría que conste en actas lo que el Licenciado Mario Contreras nos
36 aclara, es vinculante el voto de la Sala Constitucional y si el Comité Cantonal de Deportes de Escazú,
37 en este momento, si no está viendo que ya hay una sentencia, podríamos estar, compañeros, en un
38 incumplimiento de deberes, como lo dice el artículo tres de probidad, por eso es sumamente importante
39 tomar en cuenta estos oficios y el documento que los padres de familia hoy nos adjuntan, porque si
40 podemos ver, el Concejo Municipal de Grecia, accionó, entonces sería que nosotros, pudiésemos, si el
41 Comité de Deportes no quiere hacerlas en vivo, quieren incumplir, tendríamos, nosotros que recurrir a
42 lo mismo que hizo la Municipalidad de Grecia.

43

1 El Presidente Municipal; en estas situaciones siempre hay que tomar las oportunidades de mejora, yo
2 sinceramente, me agrada, no solo me agrada, me sentiría sumamente complacido, si el resto de la
3 comunidad escazuceña viera estas sesiones, que se hace el esfuerzo municipal por transmitir, este
4 Gobierno Municipal hace un esfuerzo semana a semana, para generar toda la logística de la transmisión
5 de estas sesiones, me encantaría, que la comunidad en su mayoría viera estas sesiones, es una lástima,
6 ustedes saben que son pocas las personas que las ven en vivo, pero durante la semana en diferido sí
7 muchísimas personas se suman a las redes sociales para ver, ya sea esta sesión o extractos, entonces creo
8 que es una oportunidad de mejora y es una oportunidad de compartir las decisiones que toma el Comité
9 Cantonal de Deportes y realmente si como bien señala el Licenciado Contreras, es tan contundente este
10 mandato constitucional, estaremos vigilantes de que esta situación se cumpla, lo veo como una mejora
11 para el bien de la comunidad deportiva del cantón.

12

13 El señor Augusto Vargas; véannos como padres valientes, que queremos transparencia simplemente y
14 que somos sus ojos allá, en las sesiones de Junta Directiva, no nos vean como enemigos, véannos como
15 aliados más bien.

16

17 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 213 y 214.**

18

19 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 213. Se aprueba por
20 unanimidad.

21

22 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 214. Se aprueba por
23 unanimidad.

24

25 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

26

27 **Inciso 1. Albino Vargas Barrantes, Secretario General ANEP.**

28

29 Remite el documento S.G.12-25-1786-23 dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde
30 Municipal, comunicando que la Junta Seccional de ANEP en la Municipalidad de Escazú, haciendo uso
31 del artículo 60 de los actuales estatutos de nuestra organización y ante la salida de uno de sus integrantes,
32 acordó actualizar su distribución y nombrar al señor Odir Soto Mesén en la Secretaría de Acción Social.
33 De igual forma solicitamos que se conceda licencia sindical con el goce salarial a favor del señor Soto
34 Mesén, en las mismas condiciones otorgada que para el restante de la Junta Directiva Seccional ANEP-
35 Municipalidad de Escazú; permiso que comprende hasta el mes de diciembre de 2023.

36

37 Se remite a la Administración.

38

39 **Inciso 2. Alfredo Volio Guerrero, Portafolio Inmobiliario S.A.**

40

41 Remite documento solicitando una licencia ocasional para realizar la actividad Feria del Diseño en
42 Avenida Escazú, los días 18-19 y 20 de agosto del presente año en un horario de 10:00am a 7:00pm

43

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 3. Alfredo Volio Guerrero, Portafolio Inmobiliario S.A.**

4

5 Remite documento solicitando una licencia ocasional los días 11-12 y 13 de agosto del presente año para
6 realizar la actividad POP UP Día de la Madre, en un horario de 10:00am a 7:00pm

7

8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9

10 **Inciso 4. Ericka Brizuela Villalobos, Secretaria Concejo Municipal Vázquez de Coronado.**

11

12 Remite el documento CM-100-753-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria
13 N°163-2023 celebrada el 12 de junio de 2023 orientado a dar apoyo a la Municipalidad de Siquirres en
14 dar voto negativo al Expediente Legislativo N°23763, en lo referente a establecer una base impositiva
15 del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad y adultos mayores que en
16 este momento gozan de exención de impuestos.

17

18 Se toma nota.

19

20 **Inciso 5. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

21

22 Remite el oficio AI-048-2023, en atención al acuerdo AC-145-2023 orientado a la solicitud de auditoría
23 para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

24

25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26

27 **Inciso 6. José Guadamuz Ramírez, Oficina Directora Regional, Dirección Regional de Educación**
28 **San José Oeste.**

29

30 Remite el oficio DRESJO-OD-0164-2023, con el asunto: Solicitud de inicio de investigación hallazgos
31 durante la visita técnica DSAF IEGB Presbítero Yanuario Quesada.

32

33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35 **Inciso 7. Alexander Oconitrillo Rivas, Técnico Comunicación Judicial, Sala Constitucional.**

36

37 Remite notificación sobre el recurso de amparo interpuesto a la Municipalidad de Escazú, sobre el
38 expediente N°23-014540-0007-CO

39

40 Se remite a la Presidencia.

41

42 **Inciso 8. BSA Consultores, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.**

43

1 Hace constar la entrega del expediente ME-CM-02-2023, en perfecto estado de conservación. El
2 expediente consta de 321 folios. Además se hace entrega del informe de recomendación del órgano
3 director el cual es visible de folio 285 al 321. Se advierte al Órgano decisor que dicho expediente es de
4 carácter confidencial respecto al nombre de la o las personas investigadas, razón por la cual se solicita
5 manejar con la reserva del caso del expediente y restringir su acceso, únicamente a las partes
6 intervinientes dentro del procedimiento. Se aclara que por disposiciones del asesor legal Mario
7 Contreras, el expediente se resguardó en sobre cerrado.

8

9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11 **Inciso 9. Yadira Guiselle Gómez Trigueros, Vecina del Cantón.**

12

13 Remite nota solicitando reconsideración del rechazo de la beca para su hijo según el oficio RES-GCO-
14 1851-2023.

15

16 Se remite a la Comisión de Becas.

17

18 **Inciso 10. Marcela Benavides Orozco, Secretaria Concejo Municipal de Heredia**
19 **a.i./Municipalidad de Heredia.**

20

21 Remite el oficio SCM-0840-2023, con la transcripción del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria
22 N°264-2023, celebrada el 15 de junio de 2023 orientado a realizar un llamado de atención al señor
23 Presidente de la República sobre el respeto a la investidura de las diputadas y todas las mujeres en cargos
24 políticos instándolo a no legitimar ni aplicar ningún tipo de violencia política o acto de agresión.

25

26 Se toma nota.

27

28 **Inciso 11. Miembros del personal, IEGB Pbro. Yanuario Quesada.**

29

30 Remiten documento ante la preocupante administración de recursos públicos, esto con respecto a la
31 inversión realizada en los camerinos de la plaza de San Rafael de Escazú.

32

33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35 **Inciso 12. Partido Nueva Generación.**

36

37 Remiten moción con dispensa de trámite de comisión relacionado con el Cementerio Campo de
38 Esperanza.

39

40 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-198-2023.

41

42 **Inciso 13. Licda. Yoselyn Mora Calderón- Departamento de Secretaría, Municipalidad de**
43 **Goicoechea.**

1 Remite oficio SM Acuerdo 01797-2023 donde emiten dictamen negativo de la consulta trasladada por
2 medio de los oficios SM 0846-2023, SM 0900-2023 y SM 0983-2023, expresando su rechazo al
3 expediente N° 23.545.

4

5 Se toma nota.

6

7 **Inciso 14. Licda. Yoselyn Mora Calderón- Departamento de Secretaría, Municipalidad de**
8 **Goicoechea.**

9

10 Remite oficio SM Acuerdo 01789-2023 donde emiten dictamen negativo de la consulta trasladada por
11 medio de los oficios SM 1150-2023, SM 305-2022, expresando su rechazo al expediente N° 22.713.

12

13 Se toma nota.

14

15 **Inciso 15. Unidad de Capacitación y Formación IFAM.**

16

17 Remite correo electrónico con una invitación a participar en la capacitación de Gestión Municipal para
18 Comités Cantonales de Deportes y Recreación, el día 04 de julio de 2023 de 9:00 am a 12:30 pm, se
19 requiere formalizar la inscripción.

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24

25 Remite oficio COR-AL-1023-2023 donde se traslada para análisis el oficio COR-PR-277-2023 suscrito
26 por la Licda. Laura Cordero Méndez Proveedora Municipal, referente a la declaración de infructuoso
27 del procedimiento de contratación administrativa para la licitación mayor 2023LY-000001-0020800001,
28 por servicio de médico de empresa modalidad de entrega según demanda.

29

30 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

31

32 **Inciso 17. Karla Ester Badilla Villareal, Asistente Concejo, Municipalidad de Carrillo,**
33 **Guanacaste.**

34

35 Remite acuerdo 03, inciso 03 donde dan voto en contra del Proyecto la Ley N° 23.763.

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 18. Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Apoderado general de la Fundación Mas Enlaces.**

40

41 Remite documentos solicitando nombramiento de representante por parte de la Municipalidad de Escazú.

42

43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 19. Augusto Vargas.**

2

3 Remite correo electrónico donde solicita audiencia para el lunes 26 de junio de 2023, el tema a tratar
4 sería Irregularidades en el CCDRE.

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 20. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9

10 Remite oficio COR-AL-1013-2023 donde traslada el oficio COR-GES-0338-2023 de la Gestión
11 Económica Social, donde se remite el oficio COR-DS-0168-2023 del Proceso de Desarrollo Social, por
12 medio del cual se solicita reunión con la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), a fin de
13 presentar recomendaciones técnicas.

14

15 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

16

17 **Inciso 21. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18

19 Remite oficio COR-AL-1018-2023 donde en seguimiento al acuerdo AC-119-2023 donde se traslada a
20 la Administración Municipal el documento final del expediente 22445, para que se emita una propuesta
21 de reglamento y sus recomendaciones; adjunto se traslada el oficio COR-AJ-411-2023 del Subproceso
22 de Asuntos Jurídicos, donde se indica que resulta prematuro la realización de las acciones propuestas en
23 el acuerdo AC-119-2023, dado que a este momento el precitado proyecto de ley no detenta la condición
24 de norma jurídica, por cuanto aún se encuentra pendientes etapas propias del proceso constitucional de
25 formación de leyes que no han sido concluidas, por lo que la eficacia jurídica a este momento es un
26 hecho futuro e incierto.

27

28 Se toma nota.

29

30 El Presidente Municipal somete a consideración, la inclusión del oficio COR-AL-1017-2023, del
31 Alcalde Municipal y el documento del señor Augusto Vargas. Se aprueba por unanimidad.

32

33 **Inciso 22. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34

35 Remite el oficio COR-AL-1017-2023, con moción con dispensa de trámite de comisión para la
36 aprobación del otorgamiento de idoneidad para la Fundación Angeles Rosa así como la subvención de
37 ¢25,000,000.00 para el proyecto "Escazú Contra el Cáncer-Equipo necesario para Atención".

38

39 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-200-2023.

40

41 **Inciso 23. Augusto Vargas, Vecino del Cantón.**

42

1 Remite documento con denuncia formal para poner en conocimiento una serie de actos llevados a cabo
2 por la Junta Directiva del CCDRE.

3

4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5

6 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

7

8 El Presidente Municipal; el único punto que tengo es, un saludo muy cordial para los miembros de la
9 unidad LGTBI+ del cantón de Escazú y del país que ayer salieron de forma pacífica a manifestarse, este
10 municipio a través de varios acuerdos municipales, se ha destacado por proteger y promover la lucha
11 contra las poblaciones que han sido vulneradas y en distintos momentos ha tomado acuerdos, así que en
12 la buena y sana teoría, este es un espacio seguro en contra de la discriminación, así que bien hace este
13 Concejo Municipal, en tomar en cuenta este tema y que los miembros de las distintas comunidades, que
14 forman parte de la comunidad de escazuceña y también de la comunidad laboral de este Gobierno Local,
15 sepan que este Concejo Municipal es un aliado en contra de la discriminación, en contra de la violación
16 de los derechos humanos y que en este espacio encontrará el refugio necesario para cualquier acto de
17 discriminación y una felicitación a las personas que trabajan porque Costa Rica sea un país sin
18 discriminación.

19

20 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

21

22 **Inciso 1. Moción presentada por la Fracción Partido Nuevo Generación, orientada en instruir a la**
23 **Administración Municipal con el fin de efectuar todas aquellas diligencias útiles necesarias para**
24 **la realización de una revisión integral y remozamiento (mejoras estéticas y arquitectónicas) del**
25 **espacio físico que conforma el Cementerio Campo de Esperanza.**

26

27 “Quienes suscribimos como miembros integrantes de la Fracción del Partido Nueva Generación de este
28 Concejo Municipal, regidores propietarios: Adrián Antonio Barboza Granados, José Campos Quesada,
29 regidores suplentes: Franklin Rodolfo Monestel Herrera, Carmen María Fernández Araya, Ana María
30 Barrenechea Soto; Síndicos Propietarios Gerardo Venegas Fernández, Geovanni Andrés Vargas
31 Delgado y Síndicos Suplentes: Ernesto Álvarez León, Jessica López Paniagua y Catarina López Campos,
32 de conformidad con las facultades concedidas en el inciso b.) del artículo 27 del Código Municipal y el
33 artículo 2 inciso a.) del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú,
34 sometemos al pleno del Concejo Municipal **la siguiente moción con dispensa de trámite** la cual
35 fundamentamos en las siguientes consideraciones:

36

37 **Considerando 1:** Que lo intereses y servicios locales son responsabilidad de las municipalidades, según
38 lo dispone el artículo 3 del Código Municipal, así como el artículo 169 de la Constitución Política.

39

40 **Considerando 2:** Que los cementerios municipales son bienes de dominio público propiedad de las
41 municipalidades, esto según lo establece el artículo 7 del Reglamento Municipal de Cementerios para el
42 Cantón de Escazú.

43

1 **Considerando 3:** Que la Municipalidad de Escazú, según lo establece el art. 4 del Reglamento Municipal
2 de Cementerios para el Cantón de Escazú, puede delegar en una Junta Administradora la administración
3 de un cementerio municipal.

4
5 **Considerando 4:** Que para el caso del cementerio municipal ubicado en el distrito de San Antonio de
6 Escazú denominado como “Cementerio Campo de Esperanza”, fue delegado en una junta administradora
7 debidamente nombrada por este Concejo Municipal.

8
9 **Considerando 5:** Que la junta administradora del Cementerio Campo de Esperanza ha informado a la
10 Municipalidad de los inconvenientes que se están presentando por la falta de espacio físico para la
11 construcción de nuevos nichos, así como una serie de inconvenientes relacionados con la ubicación
12 actual de algunos de éstos, afectando con ello el servicio público que se presta a través del cementerio,
13 esto en detrimento de los habitantes del distrito de San Antonio de Escazú.

14
15 **Considerando 6:** Que la Municipalidad como propietario de los inmuebles destinados a los cementerios
16 tiene la competencia para intervenir los terrenos que los albergan, dado que la delegación a las juntas
17 administradoras es justamente para la administración de los cementerios, más no de los derechos
18 relacionados con el uso, disfrute y disposición de estos bienes demaniales, amén que tiene un fin público
19 que tutelar, el cual se encuentra contenido en el art. 2 del Reglamento Municipal de Cementerios para el
20 Cantón de Escazú establece como un derecho que todo habitante del Cantón tiene derecho ante su
21 fallecimiento, que sus restos sean enterrados con la debida consideración y respeto.

22 23 **Motivación**

24
25 En lo relacionado a los cementerios, cuyo asidero legal se ubica en la Ley General de la Salud, Ley N°
26 5395 del 30 de octubre de 1973, la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley N°5412 de 8 de noviembre
27 de 1973 y el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N° 32833-S, publicado en La
28 Gaceta N° 244 del diecinueve de diciembre de 2005.

29 En ese sentido dispone el art. 327 de la Ley General de la Salud lo siguiente:

30
31 *Los propietarios y administradores de cementerios quedan obligados a mantenerlos en*
32 *condiciones de higiene y salubridad y a cumplir con las disposiciones reglamentarias*
33 *pertinentes.*

34
35 De la normativa propuesta se tiene que los titulares registrales (en este caso la Municipalidad), o bien
36 los administradores velarán porque en las instalaciones de los cementerios se cumplan todas aquellas
37 disposiciones relacionadas con la salud y la salubridad, lo cual, como lógica consecuencia es la
38 realización de aquellas diligencias útiles necesarias con el fin de garantizar dicho cometido.

39
40 En este mismo orden de ideas, el art. 4 del Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo No.
41 32833-S establece:

42

1 *La planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio estará a cargo de una*
2 *Junta Administradora, la que velará por el cumplimiento del presente reglamento. De no*
3 *llegarse a integrar la Junta Administradora correspondiente por falta de colaboración de*
4 *la ciudadanía, la Administración Municipal correspondiente, podrá asumir la prestación*
5 *del servicio.*
6

7 De la disposición reglamentaria que se expuso anteriormente, complementa los alcances del art. 327 de
8 la Ley General de Salud, ampliándolo a potestades y/o deberes de la institución en torno a la
9 planificación, dirección de los campos santos (cementeros). En la especie, siendo que como se ha
10 informado a los aquí promoventes de la presente moción que el cementerio “Campo de Esperanza”,
11 propiedad municipal delegada su administración en una junta, atraviesa problemas actuales relacionados
12 con la falta de espacio físico lo cual menoscaba la construcción de nuevos nichos, así como la ubicación
13 no conveniente de algunos de éstos que afectan la capacidad del terreno destinado para ese fin,
14 recordando que el art. 15 del reglamento mencionado establece un terreno mínimo para ser destinado
15 para cementerio, lo cual obliga a la Administración Municipal al correcto aprovechamiento del bien
16 inmueble con el que cuenta para ofrecer ese servicio público en beneficio de la población habitante del
17 Cantón.

18
19 Así las cosas, siendo que es responsabilidad de la Municipalidad de Escazú como propietario del terreno
20 destinado a cementerio público, pese a existir una junta administradora en el Cementerio Campo
21 Esperanza, es su deber velar por la correcta planificación, dirección, vigilancia y conservación del campo
22 santo, de tal suerte que es criterio de los aquí promoventes que la Administración Municipal realice una
23 revisión integral y replanteamiento del espacio físico que conforma dicho cementerio público cuya
24 propiedad es municipal, esto con el fin de aprovechar al máximo el espacio físico de dicho campo santo
25 y con ello ofrecer un servicio de calidad en beneficio de la población residente en el distrito de San
26 Antonio de Escazú y del cantón en general y cumplir justamente con el fin establecido en el art. 5 del
27 Reglamento General de Cementerios:

28
29 *Todo habitante de la República que fallezca tendrá derecho a un funeral decoroso y a la*
30 *disposición conveniente y adecuada de su cadáver. Restos o cenizas deben ser tratados en*
31 *toda circunstancia con consideración y respeto.*
32

33 En consecuencia, los suscritos acá firmantes sometemos a conocimiento de este honorable Concejo
34 Municipal para su discusión y dispensa de trámite de comisión y aprobación la siguiente moción según
35 lo indicado continuación:
36

37 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
38 política, artículo 3 del Código Municipal, artículos 11, 13 de la Ley General de la Administración
39 Pública, artículo 327 de la Ley General de Salud, artículos 1, 4, 5, 15 del Reglamento General de
40 Cementerios, artículos 2 y 4 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú y
41 siguiendo la motivación establecida en la siguiente moción que toma como fundamento para motivar
42 este acuerdo, se dispone: PRIMERO: INSTRUIR a la Administración Municipal con el fin de efectuar
43 todas aquellas diligencias útiles necesarias para la realización de una revisión integral y remozamiento

1 (mejoras estéticas y arquitectónicas) del espacio físico que conforma el Cementerio Campo de
2 Esperanza, propiedad de la Municipalidad de Escazú y propietarios de títulos funerarios cuyos derechos
3 serán respetados conforme a las reglamentaciones vigentes, esto en beneficio de la población habitante
4 del distrito de San Antonio y del cantón en general, los procesos de exhumación serán los mismos que
5 se han usado siempre, a solicitud de los titulares. Notifíquese el presente acuerdo a la persona titular de
6 la Alcaldía Municipal en su Despacho para lo de su cargo, así como a la Junta Administradora del
7 Cementerio Campos Esperanza a través de su presidente para su conocimiento. Es todo.”

8

9 La regidora Adriana Solís; Jessica, esto me imagino que ustedes lo hicieron en consenso con los
10 personeros de la Junta del Cementerio, o sea, ellos están completamente enterados de esta moción.

11

12 La síndica Jessica López; sí correcto Adriana, nosotros hablamos con ellos y ellos están en pleno
13 conocimiento, de hecho, ese es un problema y desde hace mucho tiempo en San Antonio, se viene dando
14 esto, por qué, porque a cómo van cambiando el tiempo, van cambiando las reglamentaciones o las juntas,
15 porque antes no era tanta cosa o tan organizado o no, talvez aprovechaban el terreno de la mejor manera
16 y de eso hace mucho años, pero a como se ha ido ampliando, porque el cementerio se ha ido ampliando
17 y se le han hecho bastantes mejoras, cada vez hay más demanda y más personas tienen necesidad de
18 nichos y realmente ese terreno todavía puede albergar más nichos y entonces la Junta sí manifestó que
19 hay bastante demanda en ese aspecto.

20

21 La regidora Adriana Solís; la primera parte del acuerdo me queda totalmente clara, la segunda parte
22 donde se habla de exhumaciones no me queda tan clara, porque dice que se va a venir haciendo como se
23 hace siempre, eso es basado en la Ley que lo rige actualmente o, no me quedó clara esa redacción la
24 segunda parte del acuerdo, no me queda clara la redacción, no sé si me puedes aclarar un poquito.

25

26 La síndica Jessica López; es porque en una parte del terreno hay unos nichos en tierra, ya están pronto,
27 según lo que nos comentó la Junta, a realizarse la exhumación, entonces todo eso va a ser de acuerdo a
28 la normativa que está vigente, pero la mayoría de espacios, ya todo eso está listo, según lo que nos
29 comentó la Junta.

30

31 La regidora Andrea Arroyo; Jessica, una pregunta, sobre esos nichos que tiene la Junta de exhumación,
32 cuál sería la lista, cuáles son los nombres, si ustedes tienen ahí claro, eso por, estamos en una sesión en
33 vivo y para nadie es un secreto que la vez pasada aquí hubo exhumaciones y demás, por lo del reglamento
34 que se venía trabajando y muchos de los ciudadanos se vieron afectados por exhumaciones en los cuales
35 ellos no tuvieron conocimiento o porque no tenían un correo o no se les notificó, a cuántos se les ha
36 notificado ya sobre esa lista, cuántos son.

37

38 La síndica Jessica López; doña Andrea eso es cuestión de administración de la Junta, nosotros en eso
39 nada más nos remitimos a lo que ellos nos comentaron, desconocemos ahorita los nombres, pero eso ya
40 sería en base al reglamento que tiene ellos, nosotros no podemos, como quien dice, meternos en terreno
41 ajeno, eso sería de acuerdo con lo que ellos determinen, por eso se dice ahí, se va a hacer de acuerdo al
42 reglamento vigente.

43

1 El regidor José Campos; la Junta del Cementerio lo que nos solicita, es la apertura de nichos porque no
2 tienen espacios, entonces según el estudio que van a hacer o hicieron, en las tapias de los costados van
3 a hacer nichos, como hicieron acá en Escazú, para tener más espacios disponibles para el uso de los
4 vecinos de San Antonio de Escazú; en cuanto a la fosas es que hay un parte que está en tierra y ya ni
5 siquiera tiene nombres ahí, ellos deben tener los registros, pero el Ministerio de Salubridad ya no permite
6 que estén en tierra, entonces ellos tienen que exhumar y trasladar, sea a los osarios o a los nuevos nichos,
7 pero ya es un asunto de la Junta Administradora del Cementerio, no es un asunto de, pero lo importante
8 es que se puedan construir ciento veinte nichos o doscientos cincuenta, que estábamos viendo ahí la
9 cantidad que se pueden hacer, para así tener espacio para los usuarios de los cementerios.

10
11 El regidor Carlomagno Gómez; con respecto a esta moción, esta moción me parece bien, la acabo de
12 leer, me parece bastante bien, aparte de eso, acabo de enviársela a la señora Mayra León para que ella
13 también la revisara y me diera el visto bueno para la votación, porque obviamente siempre tengo que
14 estar asesorado por los que saben, por los que están ahí y por los que están trabajando el día a día,
15 entonces básicamente me dijo que sí, que ella ve bien la moción, entonces es por eso que yo estaría
16 votándola a favor.

17
18 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-198-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
27 **11 y 169 de la Constitución Política, artículo 3 del Código Municipal, artículos 11, 13 de la Ley**
28 **General de la Administración Pública, artículo 327 de la Ley General de Salud, artículos 1, 4, 5,**
29 **15 del Reglamento General de Cementerios, artículos 2 y 4 del Reglamento Municipal de**
30 **Cementerios para el Cantón de Escazú y siguiendo la motivación establecida en la siguiente**
31 **moción que toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
32 **INSTRUIR a la Administración Municipal con el fin de efectuar todas aquellas diligencias útiles**
33 **necesarias para la realización de una revisión integral y remozamiento (mejoras estéticas y**
34 **arquitectónicas) del espacio físico que conforma el Cementerio Campo de Esperanza, propiedad**
35 **de la Municipalidad de Escazú y propietarios de títulos funerarios cuyos derechos serán**
36 **respetados conforme a las reglamentaciones vigentes, esto en beneficio de la población habitante**
37 **del distrito de San Antonio y del cantón en general, los procesos de exhumación serán los mismos**
38 **que se han usado siempre, a solicitud de los titulares. Notifíquese el presente acuerdo a la persona**
39 **titular de la Alcaldía Municipal en su Despacho para lo de su cargo, así como a la Junta**
40 **Administradora del Cementerio Campo Esperanza a través de su presidente para su**
41 **conocimiento.”DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42

1 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Andrea Arroyo Hidalgo, con el apoyo de la síndica**
2 **Andrea Mora Solano, orientada en Convocar a la Junta Directiva del Cementerio Campo de**
3 **Esperanza de San Antonio de Escazú, a la sesión ordinaria por realizarse el lunes 10 de julio de**
4 **2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro Cívico Municipal.**

5

6 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por
7 unanimidad.

8

9 “LA SUSCRITA REGIDORA ANDREA ARROYO HIDALGO Y SINDICA PROPIETARIA DE
10 ESCAZÚ ANDREA MORA SOLANO PROPONEN LA SIGUIENTE MOCION.

11

12 Considerando: Que de conformidad concedidas en el inciso b.) del artículo 27 del Código Municipal y
13 artículo 2 inciso a.) del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú,
14 sometemos al pleno del Concejo Municipal la siguiente moción con dispensa de trámite la cual
15 fundamentamos en las siguientes consideraciones:”

16

17 La regidora Andrea Arroyo; vamos a ver, esto en base a varios oficios que habíamos visto de los
18 cementerios y ciudadanía en general, para entenderse la motivación de la misma.

19

20 “Primero: En el siglo XIX los cementerios eran administrados absolutamente por la Iglesia. No fue sino
21 hasta 1850 en que se autorizó el establecimiento del primer cementerio independiente de la autoridad
22 eclesiástica.

23 No obstante, ello, los problemas de enterramientos seguían suscitándose, por lo que, mediante Decreto
24 No. XXII del 23 de mayo de 1870 se dispuso que en todas las cabeceras de provincia y de cantón, el
25 gobierno establecería un sitio costado por la Nación para la inhumación de los cadáveres de naturales
26 y extranjeros de religiones no católicas, bajo la vigilancia de la autoridad política del lugar.

27 Mediante el Acuerdo No. 48 del 26 de julio de 1884, se dispuso la forma en que deberían administrarse
28 los cementerios mientras se expedía un reglamento especial, el cual se dictó finalmente en 1931.

29 Este acuerdo No. 48 otorgó la administración de los cementerios a las Juntas de Caridad de las cabeceras
30 de provincias o comarca.

31 El Reglamento General dictado en 1931 (Decreto No. 17 del 5 de septiembre de 1931), confirma la
32 secularización de los cementerios y la necesidad de establecerlos en todo distrito urbano o rural y
33 establece en forma detallada las funciones de la Junta Administradora de los Cementerios, determinando
34 además lo relativo a ubicación, área y distribución de los cementerios, así como una serie de regulaciones
35 muy generales sobre esta materia.

36 En 1993 se dicta el Reglamento General de Cementerios mediante Decreto Ejecutivo No. 22183S del 6
37 de mayo, hoy derogado por el decreto número 32833 denominado Reglamento General de Cementerios,
38 otorgado por el Presidente de la República y la Ministra de Salud, dado en la Presidencia de la República,
39 a los tres días del mes de agosto del dos mil cinco y publicado en La Gaceta N° 244, el 19 de diciembre
40 de 2005.

41

42 La administración de los cementerios públicos haciendo un análisis de reglamentaciones se tienen
43 básicamente dos mecanismos y figuras jurídicas que han sido utilizadas históricamente, toda vez que

1 tales regulaciones datan de muchos años atrás, sin mayor estudio o claridad sobre su naturaleza jurídica,
2 y no es sino hasta hace pocos y en virtud de consultas específicas promovidas por los mismos
3 cementerios que instituciones como la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de
4 la República y la misma Sala Constitucional, comienzan a tratar la cuestión de la naturaleza jurídica de
5 los cementerios y de la figura de administración utilizada.

6
7 Así, tenemos la existencia de Cementerios Municipales, que a su vez han usado dos formas de
8 administración: a) directamente la Municipalidad por medio de una sección de cementerios dentro de su
9 estructura orgánica (quiere decir que la Municipalidad es la que se encarga de todo) , y, b) a través de
10 Juntas Administradoras, conformadas por vecinos de la comunidad interesados en el servicio de
11 cementerios, que son nombrados por el Concejo Municipal, y que desempeñan sus funciones ad honorem
12 y ejecutan las labores financieras y de administración haciendo uso de la estructura burocrática de la
13 Municipalidad.

14 En estos casos los terrenos de los campos santo pertenecen a la Municipalidad.

15 La otra forma utilizada es a través de que las Juntas Administrativas son las que se encargan de la
16 fiscalización y planes de trabajo.

17 En el resto de los casos de los terrenos que ocupan los cementerios se consideran propiedad del Estado.

18 En ambos casos, se trata pues de bienes demaniales según lo estudiado en acápite anteriores, siempre
19 revisando el Plan Regulador de cada cantón.

20
21 Que el Cantón de Escazú, puede delegar en una Junta Administradora la administración de un cementerio
22 municipal, analizando los puntos anteriores.

23
24 Cuarto: Que para el caso del cementerio municipal ubicado en el distrito de San Antonio de Escazú
25 denominado como "Cementerio Campo de Esperanza", fue delegado en una junta administradora
26 debidamente nombrada y Juramentada por este Concejo Municipal.

27
28 Quinto: Que los honorables miembros de la junta administradora del Cementerio Campo de Esperanza
29 en conversaciones han externado las necesidades que se vienen presentando por la falta de terreno para
30 la construcción de nuevas Bóvedas, así como pintura, rasgaduras de los nichos, quebrantos y personas
31 de escasos recursos se encuentran atravesando pobreza por falta de trabajo a sabiendas que el COVID
32 dejó muchos adultos en los cuales fueron despedidos y aún por su edad no han encontrado los trabajos.

33
34 SEXTO: Que se entiende que la Municipalidad es Propietaria de los terrenos de los cementerios, pero el
35 mismo Concejo Municipal delega de administración de los terrenos a las juntas administradoras que es
36 justamente para la administración de los cementerios.

37
38 SÉPTIMOS: En art. 2 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú establece
39 como un derecho que todo habitante del Cantón tiene derecho ante su fallecimiento, que sus restos sean
40 enterrados con la debida consideración y respeto humana que declara el reglamento de cementerios.

41
42 Octavo: Que para este Concejo Municipal es sumamente importante escuchar por la Junta Directiva del
43 Cementerio Campo de Esperanza ubicado en San Antonio cuales son las necesidades del mismo a

1 sabiendas que está Junta Directiva se encuentra con razón jurídica e idoneidad para recibir subvención
2 siempre y cuando que las mismas puedan por medio de oficio dar sus necesidades para este Concejo
3 Municipal y se pueda hacer un análisis de la situación que expongan.

4

5 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política, artículo 3 del Código Municipal, artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública,
7 Ley General de Cementerios, Ley General de Salud, Plan Regulador, Reglamento Municipal de
8 Cementerios para el Cantón de Escazú: PRIMERO: Convocar a la Junta Directiva del Cementerio
9 Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, a la sesión ordinaria por realizarse el lunes 10 de julio
10 de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro Cívico Municipal, con la siguiente agenda:

11

12 Puntos:

- 13 1. Que la Junta Directiva del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú brinde un
14 informe sobre las necesidades reales que ocupa el Cementerio de San Antonio Campo de Esperanza.
- 15 2. Que se le solicita a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza si tienen a bien
16 exponer algún perfil de proyecto que ya hayan trabajado como administración del mismo."

17

18 El Presidente Municipal; siempre me parece que hay una oportunidad interesante en escuchar las
19 distintas grupos de administración, ya sean Juntas de Educación, Juntas de Asociaciones y además por
20 un tema de conocimiento de la comunidad, no solamente las reuniones que este Concejo Municipal
21 puede coordinar con la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, sino que es bueno
22 que quede el registro para el tema comunitario.

23

24 La regidora Andrea Arroyo; hay un grupo señor Presidente, que sí fueron exmiembros de la Junta
25 Directiva que sí tienen como también la interrogante, sobre lo que es el Plan Regulador, porque se les
26 dijo que se iban a construir doscientos nichos, entonces por aclarar también, si se van construir, si se
27 tiene el dinero.

28

29 El Presidente Municipal; yo nada más, con relación a la moción creo que en el tema de los acuerdos,
30 creo que por un asunto de forma, el primer acuerdo debe ser realizar una sesión extraordinaria el jueves
31 seis de julio y luego lo que usted numeró, así por lo menos siempre lo ha recomendado el Asesor Legal,
32 el señor Contreras.

33

34 El regidor Carlomagno Gómez; Andrea, creo que hay varias cosas que no me quedaron claras en tu
35 moción, primero la idea es pedir una extraordinaria para que nos vengan a presentar, si tienen algún
36 proyecto, ahora el plazo de la presentación de proyectos ya expiró, o sea, ya no podrían presentarlo como
37 para que sea aprobado y que se pueda dar el presupuesto y que se pueda meter de una vez para ejecución.

38

39 La regidora Andrea Arroyo; a lo que o tengo entendido es que varios vecinos, Carlomagno, exmiembros
40 de la Junta Administrativa y demás, la misma Junta, lo que ellos quieren exponer son varias necesidades
41 que tienen sobre las bóvedas y algunas personas que no han venido pagando por dinero, porque se les
42 ha, pero no está de mal, que si ellos tienen un proyecto, en el cual ellos quieran describirlo y traerlo a
43 este Concejo Municipal, si ya nosotros no estamos, que ellos puedan exponerlo, ellos tienen toda la.

- 1 El regidor Carlomagno Gómez; vamos a ver, me volví a enredar, primero pides que venga la Junta, pero
2 dices que son varios vecinos que tienen el apoyo.
3
- 4 La regidora Andrea Arroyo; no, no es la Junta, la Junta como lo leíste.
5
- 6 El regidor Carlomagno Gómez; y hay otra cosa que tampoco me quedó muy clara, estás pidiendo de
7 que, varias personas de estas vienen a preguntar sobre el Plan Regulador, creo que estás haciendo un
8 arroz con mango de muchas cosas, en una extraordinaria que creo que no sé, me parece que no va.
9
- 10 La regidora Andrea Arroyo; bueno, que se limite a los acuerdos, ese, el uno, que vengan a exponer cuáles
11 son las necesidades por boca de ellos, porque nosotros no lo sabemos.
12
- 13 El Presidente Municipal; ahora creo que en este momento las áreas técnicas están ya empezando a
14 generar los perfiles de proyectos para el año dos mil veinticuatro, entonces creo que podría ser
15 interesante conocer en detalle todo lo que podría venirse.
16
- 17 El regidor Carlomagno Gómez; habla fuera de micrófono.
18
- 19 El Presidente Municipal; pero eventualmente lo podemos atender Carlomagno, yo creo que el tema
20 procesal se puede atender, en fin.
21
- 22 El regidor Carlomagno Gómez; habla fuera de micrófono.
23
- 24 El Presidente Municipal; usted lo acaba de decir.
25
- 26 El regidor Carlomagno Gómez; para que quede en actas, cualquier proyecto dentro de la comunidad se
27 puede presentar extemporáneo.
28
- 29 El Presidente Municipal; don Carlo, recuerde que es una propiedad municipal.
30
- 31 El regidor Carlomagno Gómez; no, no, estamos claros.
32
- 33 El Presidente Municipal; ese es el detalle, porque tiene la característica particular de que es parte de una
34 propiedad municipal, no es un proyecto más, es un proyecto más dentro del portafolio de propiedades
35 municipales.
36
- 37 El regidor Carlomagno Gómez; no totalmente, si es bueno para el ganso, es bueno para la gansa, nosotros
38 vamos a brincarnos el procedimiento para presentar un proyecto adicional, que, aunque sea municipal
39 podemos brincarnos el procedimiento para que, cualquier otra agrupación del cantón pueda presentar un
40 proyecto.
41
- 42 El Presidente Municipal; si es en una propiedad municipal, lo podríamos valorar.
43

1 La síndica Jessica López; solo para hacer constar que efectivamente, ellos sí, al menos en el Concejo de
2 Distrito de San Antonio, que es donde corresponde, ellos sí han presentado los proyectos, de hecho, creo
3 que fue el año pasado que se aprobó, se le dio prioridad, que es lo que le corresponde al Concejo de
4 Distrito de San Antonio, unos proyectos que ellos estaban dando, entonces sí ellos están, tienen
5 conocimiento de qué es lo que ellos quieren y ya lo han propuesto al Concejo de Distrito y obviamente
6 a la Municipalidad.

7

8 La regidora Adriana Solís; yo considero que el tema de recibir a la Junta, para mí, no amerita una
9 extraordinaria, me parece que el tema no es tan extenso como para admitirlo en una extraordinaria, de
10 hecho, si la tuviéramos hoy, aquí hubieran estado presentando después de los señores del Comité o el
11 otro lunes o el otro, me parece que puede ser tratado en sesión ordinaria, siempre y cuando no haya
12 audiencias, señor Presidente.

13

14 El Presidente Municipal; bueno doña Andrea, usted es la proponente, si usted está de acuerdo.

15

16 La regidora Andrea Arroyo; no, no hay problema.

17

18 El regidor Edwin Soto; yo entiendo el punto de Carlomagno, porque yo estuve en el Concejo de Distrito
19 de Escazú Centro y yo soy muy celoso de los procesos que se dan y que a veces se brincan a los Concejos
20 de Distrito, entonces, yo entiendo bien el punto; yo sé que Carlomagno no ha estado y no ha vivido estar
21 ahí, porque tampoco es fácil estar ahí y mucho menos liderarlos y mucho menos no recibir dieta y mucho
22 menos que nadie le aporte algo, es duro, y mucho menos que la Administración no le haga caso a los
23 Concejos de Distrito, porque siempre se la pasan peleando, tratando y por eso es que soy muy celoso del
24 proceso, pero aquí en el Concejo Municipal tenemos la oportunidad de apoyar a las comunidades, extra
25 temporalmente, en el Concejo de Distrito se limita solamente en lo que el marco jurídico les permite,
26 que es solamente una vez al año, cuando hay sesión de distrito ampliado, aquí lo podemos hacer
27 extraordinariamente, obviamente como dijo el señor Presidente, bajo los terrenos y las propiedades de
28 la Municipalidad, entonces, dejar pasar una oportunidad de beneficiar al cantón, la verdad que sería muy
29 ingrato, más pensando en la comunidad, porque si lo dejamos solamente para los Concejo de Distrito,
30 habría que esperar hasta el próximo año y es lo que a la gente no le gusta, que es mucha burocracia, que
31 todo el bendito procedimiento, que es lo que a la gente no le gusta, entonces ese tipo de beneficios a la
32 comunidad, dentro de lo que podemos nosotros servirles, antes de que se nos acabe este período, que ya
33 se va terminando; pero yo entiendo perfectamente a Carlomagno.

34

35 El regidor José Campos; yo estoy de acuerdo en que se haga en una sesión ordinaria, que se invite a la
36 Junta porque el único proyecto, nosotros estuvimos reunidos con ellos, el único proyecto que presentaron
37 fue ese, no tienen ningún otro proyecto, el cementerio está muy, muy bonito.

38

39 El Presidente Municipal; doña Andrea, si usted modifica la moción. Adelante.

40

41 La regidora Andrea Arroyo; y no se podrá tal vez, extender, porque ahora que dice don Tino eso, que es
42 bastante importante, sobre las necesidades del cementerio de San Antonio, me están diciendo que el

1 cementerio de abajo y el de Escazú, también están con una situación similar y esos los administra la
2 Municipalidad, tal vez hacerle un llamado a la Administración, que se den una vueltita.

3
4 El Presidente Municipal; no sé, una atenta recomendación entonces, doña Andrea, tal vez, creo que hay
5 varias personas que están planteando que se haga en una ordinaria, entonces, si usted tiene a bien, lo
6 modificamos y atendemos a la Junta Administradora del Campo de Esperanza, y usted valora si el
7 material o las consultas de la comunidad del resto de los cementerios, da para otra sesión o para
8 atenderlos.

9
10 La regidora Andrea Arroyo; bueno y también, que es bueno que estemos hablando este punto, porque
11 me encanta, también de hacer un llamado, cómo se podría hacer una divulgación, señor Presidente, para
12 que la Junta también, exista una Junta en los cementerios de abajo, porque solo ahorita hasta este
13 momento, la tiene el de San Antonio.

14
15 El Presidente Municipal; tengo entendido que en algún momento resultó infructuosa esa diligencia y que
16 por eso es que no existe, no tengo conocimiento de que en algún momento se haya hecho el esfuerzo de
17 nuevamente tratar de diligenciar esa formación de esas Juntas, entonces el mejor esfuerzo es el que se
18 hace.

19
20 La regidora Adriana Solís; sí, de hecho, bueno Carmen, Pablo y Denis se deben acordar, en el Concejo
21 pasado se habían hecho convocatorias y no, no se logra completar, no sé cuál será el motivo, no sé cuál
22 será el motivo por el que no se conforman o no se logran fructificar las Juntas, no interesa ese tema, pero
23 sí, solo el de San Antonio acude la gente a integrar la Junta, talvez son más proactivos o no sé, talvez la
24 costumbre de que siempre han sido esos cementerios, bueno uno dice el de arriba y el de abajo,
25 administrados por la Municipalidad, yo recuerdo, se han hecho esas convocatorias y no han sido
26 fructíferas.

27
28 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
34 unanimidad.

35
36 **ACUERDO AC-199-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
37 **11 y 169 de la Constitución Política, artículo 3 del Código Municipal, artículos 11 de la Ley General**
38 **de la Administración Pública, Ley General de Cementerios, Ley General de Salud, Plan**
39 **Regulador, Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú: PRIMERO:**
40 **Convocar a la Junta Directiva del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, a**
41 **la sesión ordinaria por realizarse el lunes 10 de julio de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del**
42 **Centro Cívico Municipal, con la siguiente agenda:**

43

Puntos:

1
2
3 **1. Que la Junta Directiva del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú brinde**
4 **un informe sobre las necesidades reales que ocupa el Cementerio de San Antonio Campo de**
5 **Esperanza.**

6
7 **2. Que se le solicita a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza si tienen a**
8 **bien exponer algún perfil de proyecto que ya hayan trabajado como administración del mismo.”**
9 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1017-2023,**
12 **orientada en aprobar la SUBVENCIÓN promovida por la FUNDACIÓN ANGELES ROSA, por**
13 **medio de su representante MARIBEL DE LA TRINIDAD SANDI MONTOYA, para el proyecto**
14 **“ESCAZU CONTRA EL CANCER-EQUIPO NECESARIO PARA ATENCIÓN”, por un monto**
15 **de veinticinco millones de colones (C25.000.000).**

16
17 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 “El suscrito, **Arnoldo Barahona Cortés**, en mi condición de alcalde, me presento ante este Concejo
21 Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de otorgamiento de idoneidad presentada por la
22 **FUNDACIÓN ANGELES ROSA**, cédula jurídica: **3-006-740834** por medio de su representante
23 **MARIBEL DE LA TRINIDAD SANDI MONTOYA**, cédula de identidad: **uno- setecientos**
24 **veintiocho – cero quinientos treinta y ocho**, en su calidad de Presidenta de dicha Fundación, con
25 facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma, quien ejerce la representación judicial y
26 extrajudicial de la misma (según certificación de personería jurídica de folio 121 y 122), así como la
27 subvención solicitada por dicha Fundación para el proyecto **“ESCAZU CONTRA EL CANCER –**
28 **EQUIPO NECESARIO PARA ATENCIÓN”**, por un monto de veinticinco millones de colones
29 (C25.000.000); lo anterior por haber cumplido con los recaudos de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16,
30 17, del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y
31 otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de servicio social y centros educativos
32 públicos, publicado en la Gaceta N. 155 del 17 de agosto del 2022. Valga indicar que para la citada
33 Subvención, existe en contenido presupuestario por la suma total de C25.000.000 (veinticinco millones
34 de colones exactos) para dicho proyecto, según constancia de saldos de 31 de mayo de 2023 emitida por
35 Karol Villa Mata del Sub Proceso de Presupuesto (folio 114).

36
37 Por lo tanto, y con el debido respeto, le solicito a este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente
38 moción:

39
40 **“SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169, 170 de la Constitución
41 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 71 párrafo quinto del Código
42 Municipal; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 del Reglamento para el otorgamiento de
43 idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de

1 beneficencia o de servicio social y centros educativos públicos, publicado en la Gaceta N. 155 del 17 de
2 agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de República, el **DIC-**
3 **DAJ-052-2022 de las diez horas del trece de junio de dos mil veintitrés (folios 115 a 120 del**
4 **expediente administrativo)**, así como el dictamen **DIC-DAJ-056-2023 de las nueve horas del**
5 **veinticuatro de junio de dos mil veintitrés (folios 133-134)** del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el
6 oficio **COR-AL-1017-2023** emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales este Concejo adopta como
7 suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Acoger el criterio técnico emitido bajo dictámenes **DIC-DAJ-052-**
8 **2022 de las diez horas del trece de junio de dos mil veintitrés (folios 115 a 120 del expediente**
9 **administrativo)**, así como el dictamen **DIC-DAJ-056-2023 de las nueve horas del veinticuatro de**
10 **junio de dos mil veintitrés (folios 133-134)** emitidos por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante
11 el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de otorgamiento de idoneidad realizada por la
12 **FUNDACIÓN ANGELES ROSA**, cédula jurídica: **3-006-740834**. En ese sentido y de conformidad
13 con el artículo 11 del citado reglamento, se otorga la calificación de idoneidad para percibir y administrar
14 fondos públicos, por un plazo de dos años a partir de la emisión de este acuerdo. **SEGUNDO:** Se aprueba
15 la SUBVENCIÓN promovida por la **FUNDACIÓN ANGELES ROSA**, cédula jurídica: **3-006-740834**
16 por medio de su representante **MARIBEL DE LA TRINIDAD SANDI MONTOYA**, cédula de
17 identidad: **uno-cero setecientos veintiocho-cero quinientos treinta y ocho**, en su calidad de Presidenta
18 de dicha Fundación, con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma, quien ejerce la
19 representación judicial y extrajudicial de la misma (según certificación de personería jurídica de folio
20 121 y 122) para el proyecto **“ESCAZU CONTRA EL CANCER-EQUIPO NECESARIO PARA**
21 **ATENCIÓN”**, por un monto de **veinticinco millones de colones (C25.000.000)** lo anterior, por haber
22 cumplido con los recaudos de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 17 del Reglamento para el
23 otorgamiento de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones
24 a centros de beneficencia o de servicio social y centros educativos públicos, publicado en la Gaceta N.
25 155 del 17 de agosto del 2022. **TERCERO:** De conformidad con el artículo 18 del citado reglamento,
26 se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio respectivo entre la Municipalidad de Escazú y
27 **FUNDACIÓN ANGELES ROSA**, cédula jurídica: **3-006-740834**, por la suma antes indicada.
28 Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la **FUNDACION ANGELES ROSA.**”

29
30 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.

32

33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34

35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
36 unanimidad.

37

38 **ACUERDO AC-200-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
39 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
40 **71 párrafo quinto del Código Municipal; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 del**
41 **Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y**
42 **otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de servicio social y centros educativos**
43 **públicos, publicado en la Gaceta N. 155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones**

1 **instauradas por la Contraloría General de la República, el dictamen DIC-DAJ-052-2022 de las**
2 **diez horas del trece de junio de dos mil veintitrés (folios 115 a 120 del expediente administrativo),**
3 **así como el dictamen DIC-DAJ-056-2023 de las nueve horas del veinticuatro de junio de dos mil**
4 **veintitrés (folios 133-134) del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-1017-2023**
5 **emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA:**
6 **PRIMERO: Acoger el criterio técnico emitido bajo dictámenes DIC-DAJ-052-2022 de las diez**
7 **horas del trece de junio de dos mil veintitrés (folios 115 a 120 del expediente administrativo), así**
8 **como el dictamen DIC-DAJ-056-2023 de las nueve horas del veinticuatro de junio de dos mil**
9 **veintitrés (folios 133-134) emitidos por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se**
10 **emite el dictamen positivo a la solicitud de otorgamiento de idoneidad realizada por la**
11 **FUNDACION ANGELES ROSA, cédula jurídica: 3-006-740834. En ese sentido y de conformidad**
12 **con el artículo 11 del citado reglamento, se otorga la calificación de idoneidad para percibir y**
13 **administrar fondos públicos, por un plazo de dos años a partir de la emisión de este acuerdo.**
14 **SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN promovida por la FUNDACION ANGELES ROSA,**
15 **cédula jurídica: 3-006-740834 por medio de su representante MARIBEL DE LA TRINIDAD**
16 **SANDI MONTOYA, cédula de identidad: uno – cero setecientos veintiocho – cero quinientos**
17 **treinta y ocho, en su calidad de Presidenta de dicha Fundación, con facultades de Apoderada**
18 **Generalísima sin límite de suma, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la**
19 **misma (según certificación de personería jurídica de folio 121 y 122) para el proyecto “ESCAZU**
20 **CONTRA EL CANCER - EQUIPO NECESARIO PARA ATENCIÓN”, por un monto de**
21 **veinticinco millones de colones (¢25.000.000) lo anterior, por haber cumplido con los recaudos de**
22 **los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 17 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para**
23 **percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia**
24 **o de servicio social y centros educativos públicos, publicado en la Gaceta N. 155 del 17 de agosto**
25 **del 2022. TERCERO: De conformidad con el artículo 18 del citado reglamento, se autoriza al**
26 **señor alcalde a la firma del convenio respectivo entre la Municipalidad de Escazú y FUNDACION**
27 **ANGELES ROSA, cédula jurídica: 3-006-740834, por la suma antes indicada. Notifíquese al señor**
28 **alcalde para lo de su cargo y a la FUNDACION ANGELES ROSA.” DECLARADO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 El Presidente Municipal; muchísimas gracias compañeros, yo creo que esa fundación ya ustedes saben
32 que tiene una labor social sumamente noble con relación a este cantón y ustedes saben que hay una gran
33 cantidad de personas en el cantón que padecen toda la problemática del cáncer y otras enfermedades
34 crónico degenerativas, de hecho, es una noche muy buena, realmente es un buen momento a seguir, yo
35 lo aprovecho incluso para recordarle a don Arnoldo, el tema de retomar el Banco de Suministros
36 Médicos, creo que es un tema que tenemos que darle forma, don Arnoldo, ya hace tiempo que hemos
37 tomado la decisión en este Concejo Municipal de modo unánime de que generemos ese Banco de
38 Suministros Médicos y Ortopédicos, no hemos encontrado la manera como Gobierno Local de darle
39 forma, pero yo le recuerdo, le insto a que durante estos nueve meses que nos faltan, aquí, a este Concejo
40 Municipal y a esta Administración, que tratemos de darle forma a ese proyecto, puede ser incluso a
41 través de Fundación Ángeles Rosa, me atrevo a pensar que ellos podrían estar interesados en echar andar
42 ese proyecto, aunque me encantaría que fuera un proyecto municipal, yo sé que ya la Gestión Económico
43 Social en algún momento hizo un análisis previo, pero yo le insto, le pido, por favor hagamos el esfuerzo

1 por tratar de sacar ese proyecto adelante, así como se está sacando esta subvención para las personas que
2 padecen de cáncer.

3
4 El Alcalde Municipal; con mucho gusto señor Presidente.

5
6 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

7
8 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número C-AJ-23-2023.**

9
10 “Al ser las quince horas del miércoles 21 de junio 2023, se inicia la sesión de esta Comisión, con la
11 asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de
12 Coordinadora de esta Comisión, y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de integrante
13 de esta Comisión; la regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la presencia del
14 Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

15
16 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

- 17 **1- Oficio COR-AL-939-2023 de la Alcaldía Municipal solicitando indicar las circunstancias no claras**
18 **para el Concejo respecto de donación propuesta en oficio COR-AL-670-2023.**
19 **2- Oficio DRESJO-CE03-DERV-0063-2023 de la Escuela República de Venezuela remitiendo terna**
20 **para sustitución por renuncia de integrante de Junta de Educación.**
21 **3- Oficio DRESJO-SCR03-CE-121-2023 del CINDEA de Escazú remitiendo terna para sustitución**
22 **por renuncia de integrante de Junta de Administrativa CINDEA.**
23 **4- Correo electrónico de la señora Vanessa Castro solicitando Información Pública.**
24 **5- Documento de la Asociación de Vecinos Laureles Este remitiendo para efectos de acreditación, los**
25 **dos representantes de dicha Asociación.**
26 **6- Oficio COR-AL-821-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente a la aprobación**
27 **de Subvención para la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera.**

28
29 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce COR-AL-939-2023 de la Alcaldía Municipal solicitando indicar las
30 circunstancias no claras para el Concejo respecto de donación propuesta en oficio COR-AL-670-2023.

31
32 **A.-ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que el oficio COR-AL-939-2023 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12 de junio
34 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 163, Acta 212 del
35 12 de junio 2023 con el oficio de trámite N° 480-23-I.

36 **2-** Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

37 *“El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde y de conformidad a lo indicado*
38 *en el Acta 209, Sesión Ordinaria 160 del 22 de mayo del 2023 donde se discutió por parte de este*
39 *Concejo Municipal la moción con dispensa de trámite de comisión presentada por esta alcaldía*
40 *municipal mediante oficio COR-AL-670-2023 tendiente a donar al Colegio Técnico Profesional*
41 *de Escazú, una cancha sintética de futbol, una cancha multiuso con su respectivo mobiliario, un*
42 *anfiteatro, senderos, bancas, pérgolas, cerramiento perimetral, iluminación y un parque en asfalto*
43 *con su respectivo manejo de escorrentía, y que fuera sometida a votación en cuanto a su dispensa*

1 de trámite de comisión contando con el voto negativo de los regidores Andrea Arroyo Hidalgo,
2 Edwin Soto Castrillo, Adriana Solís Araya, José Pablo Cartín Hernández y Carlomagno Gómez
3 Ortiz.

4 En razón de lo anterior, se solicita a este cuerpo colegiado con todo respeto de conformidad con
5 el oficio COR-AL-670-2023 que indiquen cuales son las circunstancias que no quedan claras
6 respecto de la donación propuesta por esta alcaldía municipal, con el fin de ajustar la misma a lo
7 expresado por este cuerpo colegiado.”

8 3- Que el oficio COR-AL-670-2023 supra citado consigna lo siguiente:

9 “Por este medio se le informa al Honorable Concejo Municipal que, de conformidad con los
10 artículos 13, 17 incisos a), h), 71 del Código Municipal, se solicita a este Cuerpo Colegiado
11 adoptar un acuerdo municipal con el fin de donar una serie de bienes muebles para el Colegio
12 Técnico de Escazú con base en lo siguiente:

13 Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los
14 centros de educativos, de beneficencia o servicio social del cantón. Que dentro de las áreas
15 prioritarias consignadas en el plan de gobierno se encuentra el resguardo de los intereses de los
16 habitantes del Cantón en todas sus vertientes, con el fin único de mejorar su calidad de vida.

17 Que la Junta de Educación y la Junta Administrativa son órganos auxiliares de la Administración
18 Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos. Que las
19 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, cuya creación
20 está prevista en el Código de Educación de 1944 y en la Ley Fundamental de Educación de 1957.
21 Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están
22 sometidas a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación
23 Pública (MEP) como rector del sector educación.

24 Asimismo, se observa la aceptación de la propuesta de donación presentada por el señor alcalde,
25 mediante el oficio 15-2023 JACT-Escazú de fecha 18 de abril de 2023 quien mediante acuerdo de
26 Junta Directiva: "Libro de Actas: Acta Ordinaria 07-2023: Acta número CERO-SIETE-2023
27 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Administrativa Colegio Técnico
28 Profesional de Escazú a las quince horas del 14 de abril de dos mil veintey tres, (...) Se recibe
29 oficio COR-DA167-2023 Municipalidad de Escazú, gestión estratégica alcaldía fechado 14 de
30 abril asunto Proyecto Donación de asfaltado en parqueo, canchas de fútbol y basquetbol,
31 mobiliario accesorio urbano y obras complementarias en el Colegio Técnico Profesional de
32 Escazú. Una vez analizado en comunicado se acuerda: aceptar en donación por parte de la
33 Municipalidad de Escazú las siguientes obras y mejoras. Donación de asfaltado en parqueo,
34 cancha de fútbol y basquetbol, mobiliario accesorio urbano y obras complementarias en el
35 Colegio Técnico Profesional de Escazú. Se aprueba por unanimidad ACUERDO FIRME Y
36 comuníquese,,"

37 Dicha gestión que realiza la Municipalidad es producto del oficio **COR-DA-167-2023** de fecha
38 14 de abril de 2023, donde se expone la voluntad del Ayuntamiento de donar todo este mobiliario
39 a la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Escazú, las fotografías aportadas son
40 ilustrativas todo depende de la topografía de cada lugar y de acuerdo con la justificación anterior.
41 La donación en referencia se considera de gran importancia social, educativa y hasta de salud,
42 ya que con los trabajos que se van a realizar se estaría mejorando considerablemente la calidad
43 de vía de los residentes de la zona y hasta de los mismos estudiantes del Centro Educativo.

1 *Los trabajos para realizar se resumen en:*

2 *Mejoras en el parqueo: en la actualidad el estacionamiento del Colegio se encuentra*
3 *consolidado en lastre ya muy lavado y ha perdido, por las inclemencias del tiempo su condición*
4 *de buen material estructural; lo cual genera polvo en época seca y una superficie inestable en*
5 *época lluviosa donde además el manejo de la escorrentía no es el mejor tornando la superficie*
6 *riesgosa para su tránsito; así las cosas, se pretende la construcción de un sistema de*
7 *evacuación pluvial, mejoramiento de niveles y colocación de capa asfáltica en el área existente.*
8 *Aclarar que se respeta en todo momento el área de protección de la quebrada sin nombre y que*
9 *a hoy ya ha sido demarcada.*

10 • *Construcción de espacios recreativos para la población estudiantil y la comunidad: se*
11 *estará construyendo una cancha de fútbol sintética con su debido trasmallo, una cancha*
12 *multiuso, juegos infantiles y en pequeño anfiteatro. Entre cada espacio de amenidad se*
13 *estará construyendo senderos de comunicación para el paso de personas, considerando*
14 *las necesidades de la Ley 7600.*

15 • *Mobiliario urbano: se estará colocando una serie de bancas y otros insumos para el goce*
16 *de las personas, respetando siempre el área de protección de la quebrada sin nombre.*

17 • *Acceso al parque desde el estacionamiento del Colegio: este acceso será construido para*
18 *que la población estudiantil pueda dar uso de este parque. Este espacio tendrá por su*
19 *ubicación y su arquitectura la facilidad que podrá ser utilizado tanto por los vecinos de la*
20 *zona así como la comunidad estudiantil; para lo cual, se estará generando un paso seguro*
21 *entre el Colegio y el parque, el cual se podrá limitar una vez el período de lecciones diario*
22 *finalice, así quedará el acceso del parque al parque libre pero limitado del parque al*
23 *Colegio. • Iluminación: se estará colocando iluminación en todas las amenidades de*
24 *manera que todas cuenten con iluminación para un máximo aprovechamiento de la*
25 *comunidad, generando así un espacio seguro para una renovación urbana de la zona.*

26 *Así las cosas, solicito de forma respetuosa al honorable Concejo Municipal, acoger para su*
27 *aprobación la siguiente moción:*

28 *"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la*
29 *Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1 ,2,3, 17 inciso*
30 *a), h), 71 del Código Municipal, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas*
31 *Administrativas N° 38249-MEP, el acuerdo del Colegio Técnico Profesional de Escazú a las*
32 *quince horas de/ 14 de abril de dos mil veinte y tres, justificación para donar al Colegio técnico*
33 *Profesional y el oficio COR-COP-167-2023 del 14 de abril de 2023 emitido por la alcaldía*
34 *municipal, los cuales hace suyos este Concejo y los adopta como suyos para la adopción del*
35 *presente acuerdo. SE ACUERDA: PRIMERO: DONAR al Colegio Técnico Profesional de Escazú*
36 *una cancha sintética de fútbol con su respectivo trasmallo, una cancha multiuso con su respectivo*
37 *mobiliario deportivo, un anfiteatro, senderos que cumplan la Ley 7600, bancas, pérgolas, puente*
38 *de acceso sobre la quebrada sin nombre, cerramiento perimetral, iluminación y un parqueo en*
39 *asfalto con su respectivo manejo de escorrentía. SEGUNDO: informar al Despacho del Alcalde y*
40 *a la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Escazú para lo que corresponda."*

41 **4-** *Que el contenido del mencionado oficio COR-DA-167-2023 es el siguiente:*

42 *"Señores*

43 *Junta de Educación Colegio Técnico Profesional de Escazú*

1 *Escazú*

2 *Asunto: Proyecto Donación de asfaltado en parqueo, canchas de futbol y basquetbol, mobiliario*
3 *accesorio urbano y obras complementarias en el Colegio Técnico Profesional de Escazú*

4 *Estimados señores Junta de Educación:*

5 *Reciban un cordial saludo de la Municipalidad de Escazú. La presente tiene como objetivo*
6 *comunicarles que el Proyecto Donación de asfaltado en parqueo, canchas de futbol y basquetbol,*
7 *mobiliario accesorio urbano y obras complementarias en el Colegio Técnico Profesional de*
8 *Escazú, lo realizará la Municipalidad de Escazú.*

9 *Como parte del proceso de Contratación Administrativa y reglamentos que nos rigen como*
10 *institución, debemos conformar un expediente de donación de este proyecto, los cuales deben ser*
11 *donadas a la Junta de Educación.*

12 *Actualmente resulta de vital importancia potenciar la dimensión educativa y proporcionar*
13 *herramientas y estrategias metodológicas para la colectividad, que inciden directamente en los*
14 *proyectos de iniciativas de: instituciones administrativas y técnicas vinculadas a los estudiantes*
15 *para que se potencialicen y otros actores que interactúan con la población para la implementación*
16 *de las decisiones en los proyectos y que carecen de una formación para el desarrollo de la*
17 *comunidad y la población estudiantil.*

18 *Parte del desarrollo de este colegio como del Cantón es conservar el trabajo, la inversión y*
19 *especialmente la salud, brindando el sostenimiento que corresponda de forma responsable por un*
20 *interés público del Cantón y las Instituciones Educativas involucradas y esta Corporación*
21 *Municipal., el contar con los accesos como los caminos asfaltados que permite un mejor*
22 *desarrollo, ya que estos son un polvazal en época seca y en época de lluvia se convierte en lodo.*

23 *La creación del parque y las canchas fortalecen el bienestar mental, de estudiantes y todos los*
24 *usuarios creando nuevos espacios que estimulan el ejercicio ayudando a la salud, y al ambiente.*
25 *Los espacios verdes permiten fortalecer los lazos y nuevas formas de expresión aumentando la*
26 *sociabilidad, refuerza la cohesión social, facilita la convivencia, especialmente en contextos donde*
27 *los estudiantes comparten estos espacios los cuales también serán utilizados por el Cantón en*
28 *diferentes actividades.*

29 *Por lo anterior, se les solicita que, como Junta tomen un acuerdo donde acepten la donación por*
30 *parte de la Municipalidad de Escazú de las siguientes obras y mejoras:*

31 *Donación de asfaltado en parqueo, canchas de futbol y basquetbol, mobiliario accesorio urbano*
32 *y obras complementarias en el Colegio Técnico Profesional de Escazú*

33 *Se les agradece trasladar el Acta con ambos acuerdos, lo antes posible."*

34

35 **B.- CONSIDERANDO:**

36 **I.-** En cuanto a que la solicitud de dispensa de trámite de comisión con que se presentó la moción
37 mediante oficio COR-AL-670-2023 no fue acogida por la mayoría requerida, al respecto vale la pena
38 acotar que la pauta legal ordinaria dispuesta en el numeral 44 del Código Municipal es que "*Los*
39 *acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; (...)*", de lo que se
40 extrae que **la dispensa de dicho trámite resulta ser extraordinaria**; dicha dispensa ha operado, por
41 ejemplo, cuando el asunto por tratar consiste en un acto de mero trámite, o bien cuando las explicaciones
42 técnicas y jurídicas de lo propuesto no requieren un análisis y debate mayor, siendo que en el caso
43 particular de la moción presentada según oficio COR-AL-670-2023, tales condiciones mencionadas no

1 se cumplieron, lo que redundó en que no se dispensara el trámite legal ordinario de dictamen previo de
2 una Comisión, resultando que con ocasión de ello la Administración Municipal retiró la presentación
3 de la moción en cuestión.

4 **II.- Sobre la cuantía inestimada de la Donación propuesta.**

5 Las competencias del Concejo Municipal se enlistan en el artículo 13 del Código Municipal Ley 7794,
6 en cuyo inciso e) se delimita como una competencia del Concejo municipal:

7 *“e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la*
8 *municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la*
9 *competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General*
10 *de Contratación Pública y su reglamento.”*

11 De lo que se colige que el comprometer fondos o bienes y autorizar gastos son legalmente competencias
12 de este concejo que requieren precisión. Resultando que de la moción presentada **se echa de menos un**
13 **estudio pecuniario detallado de la cuantía de la Donación;** la que es imposible de dimensionar tan
14 siquiera por la vía cualitativa pues se queda debiendo las descripciones de detalles técnicos
15 imprescindibles para establecer si no el costo al menos la calidad esperable de la posible Donación.
16 Razón por la que deviene imposible materialmente para este Concejo Municipal dimensionar el monto
17 o aún las calidades materiales de la Donación propuesta. De manera que se está frente a una propuesta
18 de Donación de cuantía inestimada.

19 Así las cosas, el acoger la moción planteada por el Alcalde Municipal implicaría comprometer de manera
20 inexacta y por ende de modo irresponsable Fondos Públicos. Así como que aceptar tal indefinición en
21 lo propuesto, volvería materialmente imposible para este Concejo Municipal la fiscalización oportuna
22 de la Donación, las calidades y cantidades precisas de los elementos planteados, dimensiones, aforo de
23 la instalación propuesta; todos ellos puntos vitales para un correcto control interno de la ejecución de la
24 Donación.

25 Todo lo anterior, sin mencionar que, el oficio COR-DA-167-2023 dirigido a la Junta Administrativa del
26 Colegio Técnico Profesional de Escazú, se hace desde la administración, sin que medie comunicación o
27 entendimiento alguno con el Concejo Municipal sobre el proyecto de Donación.

28 **III.- Sobre la ubicación de las obras propuestas en terrenos propiedad del Estado Central, bajo**
29 **tutela y uso del Ministerio de Educación Pública.**

30 De la lectura del oficio COR-DA-167-2023 con que el señor Alcalde Municipal comunica a la Junta
31 Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú el proyecto de Donación, se desprende que
32 **las obras se ubicarán exclusivamente en la sede del citado centro educativo que es propiedad del**
33 **Ministerio de Educación Pública, finca 488911** según Registro Nacional; refiriendo además dicho
34 oficio que:

35 *“(…) Actualmente resulta de vital importancia potenciar la dimensión educativa y proporcionar*
36 *herramientas y estrategias metodológicas para la colectividad, que inciden directamente en los*
37 *proyectos de iniciativas de: instituciones administrativas y técnicas vinculadas a los estudiantes*
38 *para que se potencialicen y otros actores que interactúan con la población para la*
39 *implementación de las decisiones en los proyectos y que carecen de una formación para el*
40 *desarrollo de la comunidad y la población estudiantil.*

41 *La creación del parque y las canchas fortalecen el bienestar mental, de estudiantes y todos los*
42 *usuarios creando nuevos espacios que estimulan el ejercicio ayudando a la salud, y al ambiente.*

43 *Los espacios verdes permiten fortalecer los lazos y nuevas formas de expresión aumentando la*

1 *sociabilidad, refuerza la cohesión social, facilita la convivencia, especialmente en contextos donde*
2 *los estudiantes comparten estos espacios **los cuales también serán utilizados por el Cantón en***
3 *diferentes actividades.*

4 Desprendiéndose de tales referencias que el proyecto impactaría positivamente la calidad de vida de los
5 residentes de la zona, dando a entender que el mismo será también de uso de la comunidad.
6 Sin embargo, el uso comunitario anunciado en el oficio de cita no encuentra respaldo materializado en
7 el acuerdo de Aceptación de Donación que consta en Acta 7-2023 de la Junta Administrativa del Colegio
8 Técnico de Escazú comunicado a la alcaldía través del Oficio-15-2023-JACT-Escazú; en el que la Junta
9 Administrativa se limita a analizar y aceptar la Donación, sin que se emitan criterios de aceptación de
10 condición alguna a favor de la comunidad. Lo cual adquiere relevancia en razón del carácter libre y
11 voluntario de las donaciones según lo establece nuestro Código Civil:

12 *“Artículo 1396.- No puede hacerse donación con cláusulas de reversión o de sustitución.”*

13 *“Artículo 1404.- La donación trasfiere al donatario la propiedad de la cosa donada.”*

14 Extrayéndose claramente de lo expuesto en la moción retirada, que el uso compartido de los estudiantes
15 del Colegio Técnico de Escazú con los usuarios de la comunidad no tiene asidero legal.

16

17 **C.- RECOMENDACIÓN:**

18 Con fundamento en los Antecedentes y Considerandos antes mencionados, esta Comisión de Asuntos
19 Jurídicos propone atender lo solicitado mediante el oficio COR-AL-939-2023 de la Alcaldía Municipal
20 en los mismos términos consignados en el acápite B.-CONSIDERACIONES del Punto Primero del
21 Dictamen C-AJ-23-2023. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

22

23 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución
24 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1396 y 1404 del Código Civil;
25 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-939-2023, COR-AL-670-2023, COR-DA-167-
26 2023 todos de la Alcaldía Municipal; 15-2023-JACT-ESCAZÚ del Colegio Técnico Profesional de
27 Escazú; y en la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-2023 de la Comisión
28 de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se
29 dispone: **ATENDER** el oficio COR-AL-939-2023 de la Alcaldía Municipal, en los términos consignados
30 en el acápite B.-Consideraciones del Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-2023. **NOTIFÍQUESE** este
31 Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-
32 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

33

34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35

36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
37 unanimidad.

38

39 **ACUERDO AC-201-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
40 **11, 50, 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
41 **1396 y 1404 del Código Civil; 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-939-2023,**
42 **COR-AL-670-2023, COR-DA-167-2023 todos de la Alcaldía Municipal; 15-2023-JACT-ESCAZÚ**
43 **del Colegio Técnico Profesional de Escazú; y en la motivación contenida en el Punto Primero del**

1 **Dictamen C-AJ-23-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la**
2 **toma como fundamento para esta decisión, se dispone: ATENDER el oficio COR-AL-939-2023 de**
3 **la Alcaldía Municipal, en los términos consignados en el acápite B.-Consideraciones del Punto**
4 **Primero del Dictamen C-AJ-23-2023. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía**
5 **Municipal con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-2023 de la Comisión de Asuntos**
6 **Jurídicos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio DRESJO-CE03-DERV-0063-2023 de la Escuela República de
9 Venezuela remitiendo terna para sustitución por renuncia de integrante de Junta de Educación.

10
11 **A.-ANTECEDENTES:**

12 **1-** Que el oficio DRESJO-CE03-DERV-0063-2023 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal
13 el 15 de junio 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 164,
14 Acta 214 del 19 de junio 2023 con el oficio de trámite N° 496-23-E.

15 **2-** Que dicho oficio está suscrito por la MSc. Maylin Arce Barrantes, Directora Escuela República de
16 Venezuela juntamente con la PhD. Betania Seas Molina, Directora Regional San José Oeste, cuyo tenor
17 es el siguiente:

18 *“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los*
19 *artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación*
20 *y Juntas Administrativas" , procedo a remitir la propuesta de terna para la conformación de la*
21 *Junta de Educación **Escuela República de Venezuela y Junta Administrativa CINDEA Escazú***
22 *para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:*

23
24

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
<i>María Cecilia Delgado Córdoba</i>	<i>106970789</i>
<i>Alexander Agüero Paniagua</i>	<i>113670084</i>
<i>Ana Virginia González Núñez</i>	<i>106700260</i>

25 **3-** Que con el oficio en conocimiento se remitieron fotocopias de las cédulas de identidad, curriculum
26 vitae y Certificación de Antecedentes Penales, de las personas ofrecidas.

27 **4-** Que se adjuntó la carta de renuncia del señor Johnny Ramírez Monge con cédula de identidad número
28 1-0946-0652 cuyo tenor es el siguiente:

29 *“Junta de Educación Escuela República de Venezuela.*
30 *Escazú, Jueves 04 de mayo 2023.*

31 *Atención. Junta de Educación Escuela República de Venezuela.*

32 *Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente debo notificar, que renuncio a esta Junta de*
33 *Educación Escuela República de Venezuela y al puesto de Vocal 1. E informarles que esta*
34 *renuncia es irrevocable, y con efecto inmediato.*

35 *El motivo de mi renuncia es personal, y no está relacionado con ningún tipo de conflicto con la*
36 *organización. Por ello es que quiero agradecerles por la oportunidad y la confianza que me han*
37 *dado durante estos años. Y no me queda más que desearles éxitos en el futuro.*

38 *Johnny Ramírez Monge*

1 *Vocal 1*

2 *Cédula 1-0946-0652”*

3 **5-** Que el renunciante, señor Johnny Ramírez Monge, fue nombrado integrante de la Junta de Educación
4 de la Escuela República de Venezuela mediante Acuerdo AC-178-2021 de Sesión Ordinaria 070, Acta
5 086 del 30 de agosto 2021, por el plazo comprendido entre el 30 de agosto del año 2021 hasta el 30 de
6 agosto del año 2024.

7

8 **B.- CONSIDERANDO:**

9 **I.-** Que, respecto de la competencia legalmente delegada a los concejos municipales, el inciso g) del
10 artículo 13 del Código Municipal, Ley N° 7794 establece lo siguiente:

11 “(...)

12 *g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*
13 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*
14 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*
15 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente*
16 *que los requiera.*

17 (...)

18 **II.-** Que en cuanto al nombramiento de integrantes de Juntas de Educación el Reglamento General de
19 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP establece:

20 *“Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

21 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

22 *b) Ser mayor de edad.*

23 *c) Saber leer y escribir.*

24 *d) No contar con antecedentes penales.*

25 *e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el*
26 *procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

27 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
28 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*
29 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como*
30 *de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del*
31 *formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo*
32 *Regional.*

33 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros*
34 *Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,*
35 *corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente*
36 *Concejo Municipal.*

37 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*
38 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal*
39 *realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como*
40 *su posterior juramentación.*

41 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*
42 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

43

1 **C.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los nombres y documentos aportados de las
3 personas propuestas en la terna remitida mediante oficio DRESJO-CE03-DERV-0063-2023 de la
4 Escuela República de Venezuela suscrito por la MSc. Maylin Arce Barrantes, Directora Escuela
5 República de Venezuela juntamente con la PhD. Betania Seas Molina, Directora Regional San José
6 Oeste, a efecto de sustituir la renuncia del señor Johnny Ramírez Monge con cédula de identidad número
7 1-0946-0652; tomando en cuenta la disposición legal que deben observar los concejos municipales
8 respecto del criterio de equidad entre géneros al momento de nombrar a las personas miembros de las
9 Juntas de Educación, recomienda el nombramiento del señor Alexander Agüero Paniagua con cédula
10 de identidad número 1-1367-0084 como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela
11 República de Venezuela en sustitución del renunciante. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente
12 Acuerdo:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
15 Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General
16 de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General
17 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DRESJO-CE03-
18 DERV-0063-2023 de la Escuela República de Venezuela suscrito por la MSc. Maylin Arce Barrantes,
19 Directora Escuela República de Venezuela juntamente con la PhD. Betania Seas Molina, Directora
20 Regional San José Oeste; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-
21 AJ-23-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como
22 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** TOMAR NOTA de la renuncia del señor Johnny
23 Ramírez Monge con cédula de identidad número 1-0946-0652, a su nombramiento como integrante de
24 la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela realizado mediante Acuerdo AC-178-2021
25 de Sesión Ordinaria 070, Acta 086 del 30 de agosto 2021, por el plazo comprendido entre el 30 de agosto
26 del año 2021 hasta el 30 de agosto del año 2024. **SEGUNDO:** NOMBRAR miembro integrante de la
27 Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela al señor ALEXANDER AGÜERO
28 PANIAGUA con cédula de identidad número 1-1367-0084; cuyo período de nombramiento será por el
29 resto del plazo de los tres años por los que fuera nombrado el sustituido, sea hasta 30 de agosto del año
30 2024. **TERCERO:** CONVOCAR al nombrado señor Alexander Agüero Paniagua a comparecer ante este
31 Concejo para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la señora Directora de la Escuela
32 República de Venezuela y a la señora Betania Seas Molina, Directora Regional San José Oeste.”

33
34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 **ACUERDO AC-202-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
40 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia**
41 **Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código**
42 **Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**
43 **Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DRESJO-CE03-DERV-0063-2023 de la Escuela**

1 **República de Venezuela suscrito por la MSc. Maylin Arce Barrantes, Directora Escuela República**
2 **de Venezuela juntamente con la PhD. Betania Seas Molina, Directora Regional San José Oeste; y**
3 **en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-2023 de la**
4 **Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para**
5 **esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor Johnny Ramírez**
6 **Monge con cédula de identidad número 1-0946-0652, a su nombramiento como integrante de la**
7 **Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela realizado mediante Acuerdo AC-178-**
8 **2021 de Sesión Ordinaria 070, Acta 086 del 30 de agosto 2021, por el plazo comprendido entre el**
9 **30 de agosto del año 2021 hasta el 30 de agosto del año 2024. SEGUNDO: NOMBRAR miembro**
10 **integrante de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela al señor ALEXANDER**
11 **AGÜERO PANIAGUA con cédula de identidad número 1-1367-0084; cuyo período de**
12 **nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por los que fuera nombrado el sustituido,**
13 **sea hasta 30 de agosto del año 2024. TERCERO: CONVOCAR al nombrado señor Alexander**
14 **Agüero Paniagua a comparecer ante este Concejo para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE**
15 **este acuerdo a la señora Directora de la Escuela República de Venezuela y a la señora Betania Seas**
16 **Molina, Directora Regional San José Oeste.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.**

18
19 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio DRESJO-SCR03-CE-121-2023 del CINDEA de Escazú
20 remitiendo terna para sustitución por renuncia de integrante de Junta de Educación.

21

22 **A.-ANTECEDENTES:**

23 **1-** Que el oficio DRESJO-SCR03-CE-121-2023 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el
24 15 de junio 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 164,
25 Acta 214 del 19 de junio 2023 con el oficio de trámite N° 497-23-E.

26 **2-** Que dicho oficio está suscrito por el MSc. Adrián Bolaños Benavides, Director Institucional CINDEA
27 Escazú juntamente con la PhD. Betania Seas Molina, Directora Regional San José Oeste, cuyo tenor es
28 el siguiente:

29 *“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los*
30 *artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación*
31 *y Juntas Administrativas" , procedemos a tramitar propuesta de terna para completar el número*
32 *de miembros que debe conformar la **Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela***
33 *y **Junta Administrativa CINDEA ESCAZÚ** para su nombramiento y juramentación ante el*
34 *Concejo Municipal:*

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
<i>María Cecilia Delgado Córdoba</i>	<i>106970789</i>
<i>Alexander Agüero Paniagua</i>	<i>113670084</i>
<i>Ana Virginia González Núñez</i>	<i>106700260</i>

35 **3-** Que con el oficio en conocimiento se remitieron fotocopias de las cédulas de identidad, curriculum
36 vitae y Certificación de Antecedentes Penales, de las personas ofrecidas.

37 **4-** Que se adjuntó la carta de renuncia del señor Johnny Ramírez Monge con cédula de identidad número
38 1-0946-0652 cuyo tenor es el siguiente:

1 “Junta de Educación Escuela República de Venezuela.
2 Escazú, Jueves 04 de mayo 2023.
3 Atención. Junta de Educación Escuela República de Venezuela.
4 Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente debo notificar, que renuncio a esta Junta de
5 Educación Escuela República de Venezuela y al puesto de Vocal 1. E informarles que esta
6 renuncia es irrevocable, y con efecto inmediato.
7 El motivo de mi renuncia es personal, y no está relacionado con ningún tipo de conflicto con la
8 organización. Por ello es que quiero agradecerles por la oportunidad y la confianza que me han
9 dado durante estos años. Y no me queda más que desearles éxitos en el futuro.
10 Johnny Ramírez Monge
11 Vocal 1
12 Cédula 1-0946-0652”

13 5- Que el renunciante, señor Johnny Ramírez Monge, fue nombrado integrante de la Junta
14 Administrativa del CINDEA ESCAZÚ mediante Acuerdo AC-241-2021 de Sesión Ordinaria 080, Acta
15 098 del 08 de noviembre 2021. Cuyo plazo de vencimiento fue unificado con el plazo de la Junta de
16 Educación de la Escuela República de Venezuela hasta el 30 de agosto 2024.

17

18 **B.- CONSIDERANDO:**

19 **I.-** Que, respecto de la competencia legalmente delegada a los concejos municipales, el inciso g) del
20 artículo 13 del Código Municipal, Ley N° 7794 establece lo siguiente:

21 “(…)

22 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*
23 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*
24 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*
25 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente*
26 *que los requiera.*

27 “(…)

28 **II.-** Que en cuanto al nombramiento de integrantes de Juntas de Educación el Reglamento General de
29 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP establece:

30 “Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:

31 a) *Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

32 b) *Ser mayor de edad.*

33 c) *Saber leer y escribir.*

34 d) *No contar con antecedentes penales.*

35 e) *Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el*
36 *procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

37 Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
38 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*
39 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como*
40 *de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del*
41 *formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo*
42 *Regional.*

1 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros*
2 *Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,*
3 *corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente*
4 *Concejo Municipal.*

5 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*
6 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal*
7 *realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como*
8 *su posterior juramentación.*

9 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*
10 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

12 **C.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los nombres y documentos aportados de las
14 personas propuestas en la terna remitida mediante oficio DRESJO-SCR03-CE-121-2023 del CINDEA
15 de Escazú suscrito por el MSc. Adrián Bolaños Benavides, Director Institucional CINDEA Escazú
16 juntamente con la PhD. Betania Seas Molina, Directora Regional San José Oeste, a efecto de sustituir la
17 renuncia del señor Johnny Ramírez Monge con cédula de identidad número 1-0946-0652; tomando en
18 cuenta la disposición legal que deben observar los concejos municipales respecto del criterio de equidad
19 entre géneros al momento de nombrar a las personas miembros de las Juntas de Educación, recomienda
20 el nombramiento del señor Alexander Agüero Paniagua con cédula de identidad número 1-1367-0084
21 como miembro integrante de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú en sustitución del renunciante.
22 Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

23
24 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
25 Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General
26 de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General
27 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DRESJO-SCR03-
28 CE-121-2023 del CINDEA de Escazú suscrito por el MSc. Adrián Bolaños Benavides, Director
29 Institucional CINDEA Escazú juntamente con la PhD. Betania Seas Molina, Directora Regional San
30 José Oeste; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-23-2023 de
31 la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta
32 decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor Johnny Ramírez Monge con
33 cédula de identidad número 1-0946-0652, a su nombramiento como integrante de la Junta Administrativa
34 del CINDEA Escazú realizado mediante Acuerdo AC-241-2021 de Sesión Ordinaria 080, Acta 098 del
35 08 de noviembre 2021. SEGUNDO: NOMBRAR miembro integrante de la Junta Administrativa del
36 CINDEA Escazú al señor ALEXANDER AGÜERO PANIAGUA con cédula de identidad número 1-
37 1367-0084; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por los que fuera
38 nombrado el sustituido, sea hasta el 30 de agosto del año 2024. TERCERO: CONVOCAR al nombrado
39 señor Alexander Agüero Paniagua a comparecer ante este Concejo para su debida juramentación.
40 NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Director Institucional CINDEA Escazú y a la señora Betania Seas
41 Molina, Directora Regional San José Oeste.”

42
43 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-203-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia**
6 **Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código**
7 **Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**
8 **Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DRESJO-SCR03-CE-121-2023 del CINDEA de**
9 **Escazú suscrito por el MSc. Adrián Bolaños Benavides, Director Institucional CINDEA Escazú**
10 **juntamente con la PhD. Betania Seas Molina, Directora Regional San José Oeste; y en atención a**
11 **la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-23-2023 de la Comisión de**
12 **Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión,**
13 **se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor Johnny Ramírez Monge con**
14 **cédula de identidad número 1-0946-0652, a su nombramiento como integrante de la Junta**
15 **Administrativa del CINDEA Escazú realizado mediante Acuerdo AC-241-2021 de Sesión**
16 **Ordinaria 080, Acta 098 del 08 de noviembre 2021. SEGUNDO: NOMBRAR miembro integrante**
17 **de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú al señor ALEXANDER AGÜERO PANIAGUA**
18 **con cédula de identidad número 1-1367-0084; cuyo período de nombramiento será por el resto del**
19 **plazo de los tres años por los que fuera nombrado el sustituido, sea hasta el 30 de agosto del año**
20 **2024. TERCERO: CONVOCAR al nombrado señor Alexander Agüero Paniagua a comparecer**
21 **ante este Concejo para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Director**
22 **Institucional CINDEA Escazú y a la señora Betania Seas Molina, Directora Regional San José**
23 **Oeste.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24

25 **PUNTO CUARTO:** Se conoce correo electrónico de la señora Vanessa Castro solicitando Información
26 Pública.

27

28 **A.-ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que el correo electrónico en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 19
30 de junio 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 164, Acta
31 214 de esa misma fecha con el oficio de trámite N° 505-23-E.

32 **2-** Que la literalidad del correo electrónico recibido es el siguiente:

33 **“De:** Vanessa Castro <kalavane646@gmail.com>

34 **Enviado el:** lunes, 19 de junio de 2023 01:53

35 **Para:** Priscilla Ramírez Bermúdez

36 **Asunto:** Estimados Señores del consejo municipal la presente es para saludarles y
37 preguntarles , cuántos funcionarios o trabajadores de la municipalidad que
38 ganen un salario de 130.000 al mes o más se le otorga el beneficio de la beca
39 municipal. Sin más que agr...” (SIC)

40 **3-** Que el correo electrónico en conocimiento conteniendo Solicitud de Información Pública fue remitido
41 a la dirección electrónica del Concejo Municipal, sin que conste en dicho documento electrónico la firma
42 de la persona peticionaria, ni se incluye número de cédula o documento de identidad.

43

1 **B.- CONSIDERANDO:**

2 **I.-** Que la Ley Reguladora del Derecho de Petición, N° 9097; establece el siguiente marco normativo de
3 aplicación en la especie:

4 *Artículo 4.- Formalidad en el ejercicio del derecho de petición*

5 *a) Las peticiones se formularán por escrito, **debiendo incluir, necesariamente, el nombre,***
6 ***la cédula o el documento de identidad, el objeto y el destinatario de la petición. Cada escrito***
7 ***deberá ir firmado por el peticionario o los peticionarios. (...).***

8 *Artículo 7.- Peticiones incompletas. Plazo de subsanación o inadmisión*

9 *a) Recibido el escrito de petición, la autoridad o el órgano al que se dirija procederá a*
10 ***comprobar su adecuación a los requisitos previstos por la presente ley, previos las***
11 ***diligencias, las comprobaciones y los asesoramientos que estime pertinentes. Como***
12 ***resultado de tal apreciación deberá declararse su inadmisión o tramitarse la petición***
13 ***correspondiente.***

14 *b) Si el escrito de petición **no reuniera los requisitos establecidos en el artículo 4, o no***
15 ***reflejara los datos necesarios con la suficiente claridad, se requerirá al peticionario para***
16 ***que subsane los defectos advertidos en el plazo de cinco días hábiles, con el apercibimiento***
17 ***de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, notificándose entonces***
18 ***su archivo inmediato.***

19 (El efecto **resaltar** fue agregado)

20 **II.-** Que la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N° 8454; establece:

21 *“Artículo 1º- **Ámbito de aplicación. Esta Ley se aplicará a toda clase de transacciones y actos***
22 ***jurídicos, públicos o privados, salvo disposición legal en contrario, o que la naturaleza o los***
23 ***requisitos particulares del acto o negocio concretos resulten incompatibles.***

24 *Artículo 8º- Alcance del concepto. Entiéndese por firma digital cualquier conjunto de datos*
25 *adjunto o lógicamente **asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad,***
26 ***así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento***
27 ***electrónico.***

28 *Una firma digital se considerará certificada cuando sea emitida al amparo de un certificado*
29 *digital vigente, expedido por un certificador registrado.*

30 *Artículo 9º- Valor equivalente. Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma*
31 *digital tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito.*

32 ***En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual***
33 ***manera tanto la digital como la manuscrita.***

34 ***Los documentos públicos electrónicos deberán llevar la firma digital certificada.***

35 (El efecto **resaltar** fue agregado)

36

37 **C.- RECOMENDACIÓN:**

38 Una vez estudiado el correo electrónico remitido por la señora Vanessa Castro conteniendo Solicitud de
39 Información Pública, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que dicho documento electrónico no
40 contiene firma de la persona peticionaria (ya sea de forma digital o manuscrita ante funcionario
41 municipal) ni se incluye número de cédula o documento de identidad como corresponde de conformidad
42 con el requisito legal establecido en el inciso a) del numeral 4 de la Ley Reguladora del Derecho de
43 Petición; por lo que su Solicitud de Información adolece de incumplimiento de la formalidad legal

1 relativa a incluir necesariamente la firma y el número de cédula o identificación de la persona
2 peticionaria, por lo que resulta procedente la aplicación del inciso b) del artículo 7 de la misma Ley, en
3 cuanto a requerir al peticionario para que subsane los defectos advertidos. Por lo que se sugiere la
4 adopción del siguiente acuerdo:

5

6 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
7 Política; 11, 13 y 285 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a) y 7 inciso b) ambos de
8 la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; 1, 8 y 9 de la Ley de Certificados, Firmas
9 Digitales y Documentos Electrónicos N° 8454; 13 inciso t) del Código Municipal; y en atención a la
10 motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-23-2023 de la Comisión de Asuntos
11 Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para
12 motivar este acuerdo, se dispone el siguiente acuerdo de mero trámite: PRIMERO: REQUERIR a la
13 señora Vanessa Castro de que en virtud de que remitió su solicitud de Información Pública mediante
14 correo electrónico sin firma ni número de cédula o identificación digital, deberá subsanar el
15 incumplimiento de la formalidad relativa a incluir necesariamente la firma de la persona peticionaria ya
16 sea de forma digital o manuscrita ante funcionario municipal, según lo indicado en el inciso a) del
17 artículo 4 de la Ley Reguladora del Derecho de Petición, en el plazo de cinco días hábiles, con el
18 apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, notificándose entonces
19 su archivo inmediato. SEGUNDO: PREVENIR a la señora Vanessa Castro que la índole de la
20 Información Pública solicitada según su correo electrónico escapa de la competencia legalmente
21 atribuida a los concejos municipales, por lo que se le sugiere presentar su eventual Solicitud de
22 Información Pública de esa índole ante el Despacho de la Alcaldía Municipal. TERCERO: INSTRUIR
23 a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique este Acuerdo con copia del Punto Cuarto del
24 Dictamen C-AJ-23-2023 a la señora Vanessa Castro a la dirección de correo electrónico:
25 kalavane646@gmail.com; consignada en el documento electrónico remitido a la dirección electrónica
26 del Concejo Municipal de Escazú.”

27

28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29

30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
31 unanimidad.

32

33 **ACUERDO AC-204-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
34 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 285 de la Ley General de la Administración
35 Pública; 4 inciso a) y 7 inciso b) ambos de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097;
36 1, 8 y 9 de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N° 8454; 13 inciso
37 t) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen
38 C-AJ-23-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este
39 Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone el siguiente acuerdo
40 de mero trámite: PRIMERO: REQUERIR a la señora Vanessa Castro de que en virtud de que
41 remitió su solicitud de Información Pública mediante correo electrónico sin firma ni número de
42 cédula o identificación digital, deberá subsanar el incumplimiento de la formalidad relativa a
43 incluir necesariamente la firma de la persona peticionaria ya sea de forma digital o manuscrita**

1 ante funcionario municipal, según lo indicado en el inciso a) del artículo 4 de la Ley Reguladora
2 del Derecho de Petición, en el plazo de cinco días hábiles, con el apercibimiento de que, si así no lo
3 hiciera, se le tendrá por desistida su petición, notificándose entonces su archivo inmediato.
4 **SEGUNDO:** PREVENIR a la señora Vanessa Castro que la índole de la Información Pública
5 solicitada según su correo electrónico escapa de la competencia legalmente atribuida a los concejos
6 municipales, por lo que se le sugiere presentar su eventual Solicitud de Información Pública de esa
7 índole ante el Despacho de la Alcaldía Municipal. **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría del
8 Concejo Municipal para que notifique este Acuerdo con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-
9 AJ-23-2023 a la señora Vanessa Castro a la dirección de correo electrónico:
10 kalavane646@gmail.com; consignada en el documento electrónico remitido a la dirección
11 electrónica del Concejo Municipal de Escazú.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.**

13

14 **PUNTO QUINTO:** Se conoce documento de la “Asociación de Vecinos de Los Laureles Este”
15 remitiendo para efectos de acreditación, los dos representantes de dicha Asociación.

16

17 **A.-ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que el documento de la “Asociación de Vecinos de Los Laureles Este” en conocimiento fue recibido
19 en la Secretaría del Concejo Municipal el 16 de junio 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo
20 Municipal en Sesión Ordinaria 164, Acta 214 del 19 de junio 2023 con el oficio de trámite N° 503-23-
21 E.

22 **2-** Que el texto del documento remitido es el siguiente:

23 *“Estimados Miembros del Consejo Municipal:*

24 *En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento Municipal para la*
25 *Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del*
26 *cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito, les*
27 *informamos que los vecinos de la zona este del Barrio Los Laureles, puntualmente los propietarios*
28 *o inquilinos de las casas ubicadas en Calle Jacarandas y Calle Roble de Sabana, hemos*
29 *constituido una asociación comunal y un Comité de vecinos con el propósito de velar por los*
30 *intereses y seguridad del barrio.*

31 *Por esta razón, y con el deseo de eventualmente tomar las medidas que correspondan, este Comité,*
32 *presenta ante ustedes solicitud de acreditación de los dos representantes de este Comité ante ese*
33 *honorable Consejo, señores **Guido Goicoechea Rodríguez, cédula 1 0701 0508 y Helia***
34 ***Betancourt Plasencia, cédula 8 0035 0217, ambos vecinos de calle Jacarandas.***

35 *Así mismo, para que así conste, adjunto copia de personería jurídica de esta Asociación y del*
36 *documento de identidad de ambos representantes.*

37 *Si otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme,*

38 *Helia Betancourt Plasencia*

39 *Presidente*

40 *Asociación de Vecinos Laureles Este.*

41 *Cédula 800350217.*

42 *Teléfono 8895 7788.*

43 *Correo: hbeta53@gmail.com”*

1 3- Que con el Documento en conocimiento se adjuntó copia de Certificación de Personería Jurídica de
2 la Asociación de Vecinos de los Laureles Este con cédula jurídica número 3-002-849363 en la que se
3 aprecia que la representación judicial y extrajudicial de dicha Asociación con facultades de apoderada
4 generalísima sin límite de suma es la señora Helia Betancourt Plasencia. Asimismo, se adjuntaron
5 fotocopias de las cédulas de identidad del señor Guido Goicoechea Rodríguez número 1-0701-0508 y
6 de la señora Helia Betancourt Plasencia número 8-0035-0217.

7

8 **B.- CONSIDERANDO:**

9 **I.-** Que el artículo 2 de la Ley Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales
10 con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito N° 8892 establece:

11 *“Artículo 2.- Autorización a las municipalidades: Facúltase a las municipalidades para que*
12 *autoricen la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y*
13 *residenciales, siempre y cuando sean de circuito cerrado o con calles sin salida. La autorización*
14 *no podrá exceder los límites establecidos en esta Ley, y deberá velar por garantizar el ejercicio del*
15 *derecho fundamental a la libertad de tránsito de la ciudadanía.*

16 *Los vecinos de dichas comunidades podrán solicitar formalmente ante el concejo municipal dicha*
17 *autorización, por medio de una asociación formal comunitaria, como las asociaciones de*
18 *desarrollo comunal u otras entidades jurídicamente similares, **o bien**, por medio de una solicitud*
19 *firmada al menos por el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad*
20 *en cuestión, quienes constituirán un comité de vecinos que se acreditará ante la municipalidad*
21 *respectiva, el cual designará al menos a dos representantes formales. Cualquiera que sea la*
22 *modalidad de organización vecinal, esta será la que represente a la comunidad frente al gobierno*
23 *local en esta materia.*

24 *El concejo queda facultado para realizar todas las diligencias administrativas pertinentes, para*
25 *asegurarse que su resolución sea dictada de conformidad con los parámetros establecidos en la*
26 *presente Ley y el ordenamiento jurídico.”*

27 (El efecto **resaltar** no es del original)

28

29 **II.-** Que los artículos 2, 9 y 10 del “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de
30 Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de
31 garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito”, indican:

32 *Artículo 2: Los vecinos de las comunidades de barrios, caseríos y residenciales y urbanizaciones*
33 *del Cantón de Escazú, **podrán solicitar formalmente ante el Concejo Municipal la autorización***
34 *respectiva, una vez que hayan cumplido los requisitos dispuestos en los artículos 9 y 10 del*
35 *presente reglamento por medio de una solicitud escrita, a través de una asociación comunitaria u*
36 *otras entidades jurídicas similares, quienes deberán constituir previamente un comité de vecinos*
37 *que se acreditará ante el Concejo Municipal, comité que designará al menos dos representantes*
38 *formales. Cualquiera que sea la modalidad de organización vecinal, esta será la que represente a*
39 *la comunidad frente al gobierno local en esta materia. (El efecto **resaltar** no es del original)*

40 *Artículo 9: La solicitud se presentará ante el “Macroproceso de Ingeniería y Obras” quien la*
41 *conocerá y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la ley 8892 y de este reglamento,*
42 *procediendo a enviar en el plazo de diez días hábiles, informe técnico al Concejo Municipal, para*

1 que éste tenga elementos suficientes para otorgar o no la autorización respectiva y señalará los
2 razonamientos jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que sustenten la decisión.

3 **Artículo 10:** La organización vecinal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4 a) En caso de que la solicitud la presente un grupo de vecinos la misma será firmada por los
5 representantes miembros del comité de vecinos indicando el nombre completo, cédula de identidad
6 y dirección exacta.

7 b) Deberá adjuntarse declaración jurada autenticada por Notario Público, donde conste el
8 consentimiento expreso de al menos el setenta por ciento de los vecinos mayores de edad, uno por
9 casa o local, así como el nombramiento de representantes y el interés de instalar un mecanismo de
10 seguridad, debiéndose indicar el nombre completo, cédula de identidad, dirección exacta y firmas
11 de dicho porcentaje de vecinos.

12 **c) Cuando la representación de los vecinos recaiga sobre una asociación comunitaria u otra**
13 **entidad jurídica similar se requerirá, que la solicitud sea firmada por el representante legal de**
14 **dicha entidad, debiendo aportar personería jurídica con menos de un mes de extendida.**

15 d) El lugar o medio para recibir notificaciones.

16 e) La solicitud debe venir debidamente autenticada por Notario Público.

17 f) Copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la
18 prestación real y eventual del servicio de seguridad brindado por una empresa que se encuentre
19 inscrita ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad
20 Pública de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados, Ley N°8395 y se
21 encuentre al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguridad Social.

22 h) Deberá indicarse el horario en el que funcionará el servicio de vigilancia que se contrata.

23 i) Deberá presentar copia de la patente comercial de la empresa de seguridad que brindará el
24 servicio de vigilancia.

25 j) Deberá presentarse documento idóneo donde se demuestre que la empresa de seguridad privada
26 este inscrita ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad
27 Pública.

28 k) Aportar el diseño básico de la caseta de seguridad, su ubicación exacta y una solución de servicio
29 sanitario al cual el comité de vecinos o la persona jurídica que represente a los vecinos deberá dar
30 el mantenimiento adecuado.

31 l) La caseta de seguridad se permitirá siempre y cuando no sean piezas habitables completas, sino
32 tipo oficina, con medio servicio sanitario (sin ducha) y no sobrepasen los cuatro metros cuadrados
33 en un solo nivel.

34 m) No se admite que sobresalgan aleros o cualquier elemento arquitectónico fuera de la línea de
35 propiedad como lo dispone el artículo 9.5. inciso b) del Plan Regulador de Escazú en los casos en
36 que la caseta esté localizada en propiedad privada.

37 n) En los casos en que la caseta esté en áreas públicas tales como aceras, parques, franjas verdes,
38 el alero no podrá sobresalir sobre la calzada y deberá estar como mínimo a 50 centímetros hacia
39 adentro del borde del cordón y caño.

40 ñ) Podrá utilizar uno de los diseños de casetas que la Municipalidad tendrá para disposición de
41 los administrados, los cuales tendrán diferentes tamaños, pero uniformidad de materiales y altura
42 de diseño, o en su defecto presentar una propuesta a la Municipalidad para su estudio.

1 o) Cuando el lugar donde se instalará la caseta de seguridad sea propiedad privada, deberá
2 adjuntarse nota de autorización del propietario del inmueble autenticada por notario público, para
3 la ejecución de dicha obra.

4 p) El comité vecinal o persona jurídica constituida al efecto que solicite la autorización del Concejo
5 Municipal para la instalación de los mecanismos de vigilancia posterior a la autorización deberá
6 gestionar la licencia de construcción de obra menor y cancelar el impuesto de construcción que se
7 cargará a la propiedad donde se construirá la caseta de seguridad y en los casos en que se
8 construya la caseta de seguridad y el mecanismo de seguridad en áreas públicas el “Proceso
9 Administrativo” correspondiente autorizará, al comité de vecinos o persona jurídica constituida al
10 efecto a realizar el pago del impuesto producto del permiso de construcción en las cajas
11 recaudadoras de la Municipalidad.

12 q) Indicar el tipo de mecanismo de vigilancia de acceso que se desea instalar (cadena de paso,
13 aguja de seguridad o brazo mecánico) su ubicación y la distancia con las esquinas de calle.

14 r) Especificar la ubicación de los mecanismos de vigilancia de acceso, bajo ninguna circunstancia
15 se admitirá la colocación de esta clase de dispositivos a menos de 10 metros de una intersección
16 vial principal, esto para permitir que el vehículo entre al residencial o barrio y no obstaculice el
17 derecho de vía.

18 s) Contar con el visto bueno del “Proceso de Desarrollo Territorial” cuando la caseta de seguridad
19 y el mecanismo a colocar se vayan a ubicar en una área pública.”

20 (El efecto **resaltar** no es del original)

22 C.- RECOMENDACIÓN:

23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que el requisito citado en el Artículo 2 del “Reglamento
24 Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y
25 Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de
26 Tránsito” respecto de: “...quienes deberán constituir previamente un comité de vecinos que se
27 acreditará ante el Concejo Municipal, comité que designará al menos dos representantes formales”;
28 analizado a la luz del inciso c) del artículo 10 del mismo Reglamento en conexidad con la doctrina del
29 numeral 2 de la “Ley Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el
30 fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito”, no es de aplicación para aquellas
31 comunidades de vecinos representadas por una entidad jurídica como una asociación debidamente
32 constituida, tal es el caso de la “Asociación de Vecinos de los Laureles Este” de cédula jurídica número
33 3-002-849363, que para los efectos del ya citado “Reglamento Municipal para la Regulación de
34 Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú,
35 con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito”, será quien represente a la
36 comunidad en cuestión. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

37
38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39 Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de la Ley de Regulación de
40 mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho
41 fundamental a la libertad de tránsito
42 N° 8892; 13 inciso d) del Código Municipal; 2, 9 y 10 del Reglamento Municipal para la Regulación de
43 Mecanismos de Vigilancia de Acceso o Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú;

1 el documento de la “Asociación de Vecinos de Los Laureles Este” suscrito por su presidente la señora
2 Helia Betancourt Plasencia; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen
3 C-AJ-23-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este
4 Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INFORMAR a la
5 “Asociación de Vecinos de Los Laureles Este” con cédula jurídica número 3-002-849363 en la persona
6 de su presidente la señora Helia Betancourt Plasencia, que el requisito mencionado en el Artículo 2 del
7 supra citado Reglamento, en cuanto a la acreditación de dos representantes no resulta necesario en los
8 casos en que las comunidades de vecinos son representadas por una entidad jurídica como una asociación
9 debidamente constituida, tal cual es el caso de su representada. NOTIFÍQUESE este Acuerdo con copia
10 del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-23-2023 de la Comisión Asuntos Jurídicos a la señora Helia
11 Betancourt Plasencia al correo electrónico: hbeta53@gmail.com.”

12

13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del
14 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
17 a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

18

19 **ACUERDO AC-205-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
20 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 2**
21 **de la Ley de Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin**
22 **de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito N° 8892; 13 inciso d) del Código**
23 **Municipal; 2, 9 y 10 del Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia**
24 **de Acceso o Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú; el documento de la**
25 **“Asociación de Vecinos de Los Laureles Este” suscrito por su presidente la señora Helia**
26 **Betancourt Plasencia; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen**
27 **C-AJ-23-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este**
28 **Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INFORMAR a la**
29 **“Asociación de Vecinos de Los Laureles Este” con cédula jurídica número 3-002-849363 en la**
30 **persona de su presidente la señora Helia Betancourt Plasencia, que el requisito mencionado en el**
31 **Artículo 2 del supra citado Reglamento, en cuanto a la acreditación de dos representantes no**
32 **resulta necesario en los casos en que las comunidades de vecinos son representadas por una entidad**
33 **jurídica como una asociación debidamente constituida, tal cual es el caso de su representada.**
34 **NOTIFÍQUESE este Acuerdo con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-23-2023 de la**
35 **Comisión Asuntos Jurídicos a la señora Helia Betancourt Plasencia al correo electrónico:**
36 **hbeta53@gmail.com.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37

38 **PUNTO SEXTO:** Se conoce Oficio COR-AL-821-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción
39 tendiente a la aprobación de Subvención para la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera.

40

41 **A.-ANTECEDENTES:**

- 1 1- Que el oficio COR-AL-821-2023 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de mayo
2 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 161, Acta 210 del
3 29 de mayo 2023 con el oficio de trámite N° 432-23-I.
- 4 2- Que el texto de la moción presentada es el siguiente:
- 5 “El suscrito, **ARNOLDO BARAHONA CORTÉS**, en ml condición de alcalde me presento ante
6 este Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la Junta de
7 Educación Escuela de Benjamín Herrera Angulo, por haber cumplido con el recaudo legal al
8 amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia
9 o de servicio social de este municipio. Lo anterior con el fin u objeto de que la JUNTA cuente con
10 los recursos asignados para el proyecto -CONSTRUCCIÓN DE ACERA DE SALIDA DE
11 EMERGENCIA EN EL PRIMER PABELLÓN Y HABILITACIÓN DE ENTRADA NOROESTE DE
12 LA ESCUELA•, para lo cual se presupuestó la suma total de ¢16.000 000,00 (DIECISEIS
13 MILLONES DE COLONES) para la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.
14 Se adjunta el expediente que consta con 56 folios y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos
15 exigidos por el Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos
16 públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros
17 Educativos Públicos, se adjunta de igual forma el dictamen jurídico DIC-DAJ-050-2023 emitido
18 por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el cumplimiento de los requisitos legales
19 para el otorgamiento de dicha subvención en razón de ello se traslada la documentación al
20 Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.
21 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda
22 a aprobar la siguiente moción:
- 23 “**SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la
24 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código
25 Municipal; I, 5,6,7,14,15,16,20 Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y
26 administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de
27 Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto
28 del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el
29 dictamen DIC-DAJ-050-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-821-2023
30 emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA:**
31 **PRIMERO:** Acoger el criterio técnico DAJ-050-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos
32 Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada
33 por Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo. **SEGUNDO:** se aprueba la
34 **SUBVENCIÓN a la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMÍN HERRERA**
35 **ANGULO** por un monto total de ¢16.000.000,00 (DIECISEIS MILLONES DE COLONES) para
36 dotar de recursos a la JUNTA, para la “**CONSTRUCCIÓN DE ACERA DE SALIDA DE**
37 **EMERGENCIA EN EL PRIMER PABELLÓN Y HABILITACIÓN DE ENTRADA**
38 **NOROESTE DE LA ESCUELA**”. **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su
39 lugar a firmar el convenio de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ** y la **JUNTA**
40 **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMIN HERRERA ANGULO**. Notifíquese al señor
41 alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Junta de Educación respectiva.”
- 42 3- Que con el COR-AL-821-2023 se adjuntó el Dictamen DIC-DAJ-050-2023 del Subproceso Asuntos
43 Jurídicos mediante el que se emite Dictamen Positivo para otorgar subvención a favor de la Juna de

1 Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo por la suma de ¢16.000.000,00 (dieciséis millones
2 de colones) para el proyecto de construcción de acera de salida de emergencia en el primer pabellón y
3 habilitación de entrada noroeste de la escuela. Dictamen que se transcribe:

4 *Al ser las ONCE horas del veintitrés de mayo del dos mil veintitrés, se procede a revisar y a emitir*
5 *dictamen legal para revisar solicitud de subvención solicitada por la Junta de Educación de*
6 *Escuela Benjamín Herrera Angulo.*

7 *En torno a la interrogante formulada, es imperativo recordar que esta dependencia no se*
8 *encuentra facultada para resolver casos específicos, toda vez que es un órgano asesor y no*
9 *resolutivo de la administración municipal. Lo contrario implicaría sustituir a la Administración*
10 *activa en la toma de decisiones, vulnerando el Principio de Legalidad previsto por el numeral 11*
11 *de la Constitución Política y 11 de La Ley General de la Administración Pública, al ser una*
12 *atribución que no nos ha sido otorgada por el ordenamiento Jurídico administrativo, empero, se*
13 *valorará la consulta de forma general.*

14 **SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN:**

15 *Dispone el artículo 20 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y*
16 *administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de*
17 *Servicio Social y Centros Educativos Públicos:*

18 *1.1. Nombre completo. Se verifica a folio 04. Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera*
19 *Angulo.*

20 *1.2. Cédula Jurídica. Se verifica a folio 04 la cédula 3008329009*

21 *1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. Se verifica a folios 04 la presidente*
22 *es Marianela González Castro, cédula 107240581 y no se adjunta la copia de la cédula del*
23 *representante.*

24 *1.4 Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del*
25 *representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números de teléfono y correo*
26 *electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio de la representante legal es Santa*
27 *Teresa de Escazú y el domicilio legal de la Organización es Escazú en la Escuela Benjamín*
28 *Herrera Angulo, el teléfono de la organización es 2288-3934 y el correo es*
29 *3008329009@iunta.mep.go.cr toda esa información rola a folio 04.*

30 *1.5. Monto solicitado y finalidad, así como el resultado a lograr con la subvención. Se verifica a*
31 *folio 04 y el monto solicitado es la suma de ¢16.000.000.00 (dieciséis millones de colones) y el*
32 *objetivo "CONSTRUCCIÓN ACERA DE SALIDA DE EMERGENCIA EN EL PRIMER*
33 *PABELLON Y HABILITACIÓN DE ENTRADA NOROESTE DE LA ESCUELA" el primer*
34 *pabellón fue remodelado en el año 2018 y como parte de la remodelación se le colocaron puertas*
35 *de emergencia a todos los espacios ubicados en este pabellón pero a la fecha no se ha contado*
36 *con presupuesto que permita construir la acera para utilizar esas salidas de forma segura ante*
37 *una eventual emergencia. Brindar una ruta de evacuación segura ante una eventual situación de*
38 *emergencia a los y las integrantes de la comunidad de la escuela Benjamín Herrera Angulo y para*
39 *la entrada 401,2 metros cuadrados.*

40 *1.6. Plazo estimado de la ejecución de la subvención: es el periodo en meses establecido entre las*
41 *partes para la ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de la finalidad para la*
42 *cual fue otorgada la subvención. Se verifica que el cumplimiento o plazo de ejecución del proyecto*
43 *se establece en un plazo de 12 meses según se verifica a folio 04. oct 5*

1 1.7. Descripción de la finalidad, la cual proporciona el detalle del uso de la subvención. A folio
2 04, 10 se verifica que los recursos serán utilizados para "Brindar una ruta de evacuación segura
3 ante una eventual situación de emergencia a los y las integrantes de la comunidad de la escuela
4 Benjamín Herrera Angulo y además brindar una nueva ruta de salida peatonal segura, para evitar
5 las aglomeraciones de la comunidad de la escuela Benjamín Herrera Angulo.

6 1.8. Debe indicar otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el
7 monto de la subvención otorgado no fuere suficiente. Se verifica que no recibe recursos de sujetos
8 privados según declaración visible a folio 07.

9 1.9. Debe indicar si recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que
10 mantienen naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad. Se verifica que no recibe
11 recursos de sujetos privados según declaración visible a folio 07.

12 **2.** Debe presentar documento emitido por el Ministerio de Educación donde se acredite el
13 nombramiento, puesto, fecha de nombramiento y vigencia de este. Se verifica a folio 05 del
14 expediente la personería jurídica, emitida por la Dirección Regional de Educación de San José

15 **3.** Perfil del Proyecto debidamente completo. Se verifica a folio 10-15 del expediente.

16 **4.** Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios que
17 se requieran para ejecutar la obra.

18 Se adjunta proforma N° 000001 Dist y Bazar La Unión S.A. F.16

19 Se adjunta proforma N° 000001 Dist y Bazar La Unión S.A. F.17

20 Se adjunta proforma N° 12680 Corporación Naciente Alina AB S.A. F.18

21 Se adjunta proforma N° 11446 Corporación Naciente Alina AB S.A. F.19

22 Se adjunta proforma N° 000408 Inversiones del Sol F.20

23 Se adjunta proforma N° 000407 Inversiones del Sol F.21

24 Se adjunta proforma Sin número Constr Datorres F.22-24

25 **5.** Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la
26 información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y
27 Presupuesto de ingresos y egresos. Se constata a folio 25 del expediente.

28 **6.** Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del
29 formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos
30 y egresos. Se verifica su cumplimiento a folios 27-28 del expediente.

31 **7.** Copia simple del acta donde se aprueba el proyecto, la cual debe venir sellada y firmada por
32 el presidente de la Junta Directiva. Se verifica a folio 41, el acta de la sesión ordinaria 537 y viene
33 rubricada por la presidencia y la secretaria.

34 **8.** El proyecto debe ser autorizado por la Junta de Educación o Administrativa y contar con el
35 visto bueno de la Supervisión Regional del Ministerio de Educación Pública en caso de requerirlo.
36 Dicho visto bueno rola a folio 08 del expediente donde consta el VB de la Supervisión.

37 **9.** Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad
38 de los representantes de la Junta y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido
39 ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza antes de la firma del
40 convenio. Se verifica a folio 33 del expediente la declaración jurada en el punto c de dicha
41 declaración.

42 **10.** Declaración de que a los seis meses realizarán una liquidación parcial después de haberse
43 realizado la transferencia de fondos y posterior a esos seis meses se debe realizar la liquidación

1 *final, en el plazo otorgado y aprobado en el convenio inicial. Se verifica a folio 33 del expediente*
2 *la declaración jurada en el punto d de dicha declaración.*

3 *II. Se debe presentar una declaración Jurada simple donde se declare.*

4 *II.1. Que los fondos del beneficio patrimonial no benefician directa ni indirectamente, ya sea en*
5 *su carácter personal o como socios o miembros de la Junta Directiva o Consejo de*
6 *Administración del sujeto privado a: diputados, sus cónyuges, hijos, padres, hermanos, suegros,*
7 *yernos y cuñados, ni a los asistentes, asesores y secretarias de las fracciones políticas de la*
8 *Asamblea Legislativa. Se verifica en declaración jurada presentada a folio 33 en el punto e de*
9 *dicha declaración.*

10 *II.2. La organización debe indicar que, en caso de eventuales inversiones de fondos ociosos, los*
11 *intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la liquidación final. Se*
12 *verifica a folio 33 en el punto f de dicha declaración jurada.*

13 *II.3 Para el caso de las Juntas Administrativas y de Educación que no puedan realizar la*
14 *apertura de una cuenta bancaria aparte, deberán registrar dichos recursos en una cuenta*
15 *contable totalmente aparte, a fin de administrar los recursos separados del dinero que*
16 *administra la institución. A folio 04 consta que los fondos deben ser depositadas en la cuenta en*
17 *la cuenta ahí indicada, asimismo se declara a folio 33 en el punto b que los recursos girados se*
18 *mantendrán en una cuenta separada.*

19 **RECOMENDACIÓN JURÍDICA:**

20 *Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales II de la*
21 *Constitución Política; 11 de la Ley general de la administración pública; 62 del Código*
22 *Municipal; 1,2,5, 16,20, 21 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para percibir y*
23 *administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de*
24 *servicio social y centros educativos públicos, así como las regulaciones instauradas por la*
25 *Contraloría General de la República supra citadas, se emite **DICTAMEN POSITIVO PARA***
26 ***OTORGAR SUBVENCIÓN** a favor de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BENJAMÍN*
27 *HERRERA ANGULO por la suma de ₡16.000.000,00 (DIECISEIS MILLONES DE COLONES)*
28 *para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE ACERA DE SALIDA DE EMERGENCIA EN EL*
29 *PRIMER PABELLÓN Y HABILITACIÓN DE ENTRADA NOROESTE DE LA ESCUELA. Se remite*
30 *el presente dictamen a la Alcaldía Municipal para que sea remitido al Concejo Municipal y sea*
31 *este órgano el que apruebe esa subvención.”*

32
33 **B.- RECOMENDACIÓN:**

34 **Luego de un estudio pormenorizado del expediente administrativo remitido con ocasión de la moción**
35 **presentada tendiente al otorgamiento de subvención a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín**
36 **Herrera Angulo por la suma de ₡16.000.000,00 (Dieciséis millones de colones) para el proyecto de**
37 **“Construcción de acera de salida de emergencia en el primer pabellón y habilitación de entrada noroeste**
38 **de la escuela”;** le surgen dudas a los integrantes de esta Comisión en relación con la congruencia y
39 pertinencia de lo solicitado en el Perfil del Proyecto presentado; por lo que a efecto de evacuar tales
40 dudas, propone solicitar a la Administración Municipal la emisión de una valoración técnica que sustente
41 y homologue tanto la pertinencia como la congruencia de lo solicitado en el Perfil del Proyecto
42 presentado. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

43

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
2 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; 1, 5,
3 6, 7, 9, 10, 11, 14,15,16 Reglamento para el Otorgamiento de Idoneidad para recibir y administrar fondos
4 públicos y Otorgamiento de Subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros
5 Educativos Públicos publicado en La Gaceta N^o155 del 17 de agosto 2022; los oficios COR-AL-821-
6 2023 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-050-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el expediente
7 administrativo del proyecto de Subvención a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera
8 Angulo por la suma de ₡16.000.000,00 (Dieciséis millones de colones) para el proyecto de
9 “Construcción de acera de salida de emergencia en el primer pabellón y habilitación de entrada noroeste
10 de la escuela”; y en la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-23-2023 de la
11 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar
12 esta decisión, se dispone: **DE PREVIO** a emitir pronunciamiento respecto de la moción presentada
13 mediante oficio COR-AL-821-2023 de la Alcaldía Municipal para aprobar Subvención a la Junta de
14 Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo por la suma de ₡16.000.000,00 (Dieciséis millones
15 de colones) para el proyecto de “Construcción de acera de salida de emergencia en el primer pabellón y
16 habilitación de entrada noroeste de la escuela; se decide SOLICITAR a la Administración Municipal la
17 emisión de una Valoración Técnica que sustente y homologue tanto la pertinencia como la congruencia
18 de lo solicitado en el Perfil del Proyecto presentado por la Junta de Educación de la Escuela Benjamín
19 Herrera Angulo. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su
20 cargo.”

21
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-206-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
28 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
29 Pública; 71 del Código Municipal; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14,15,16 Reglamento para el Otorgamiento
30 de Idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y Otorgamiento de Subvenciones a
31 Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La
32 Gaceta N^o155 del 17 de agosto 2022; los oficios COR-AL-821-2023 de la Alcaldía Municipal y DIC-
33 DAJ-050-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo del proyecto de
34 Subvención a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo por la suma de
35 ₡16.000.000,00 (Dieciséis millones de colones) para el proyecto de “Construcción de acera de
36 salida de emergencia en el primer pabellón y habilitación de entrada noroeste de la escuela”; y en
37 la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-23-2023 de la Comisión de Asuntos
38 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión,
39 se dispone: **DE PREVIO** a emitir pronunciamiento respecto de la moción presentada mediante
40 oficio COR-AL-821-2023 de la Alcaldía Municipal para aprobar Subvención a la Junta de
41 Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo por la suma de ₡16.000.000,00 (Dieciséis
42 millones de colones) para el proyecto de “Construcción de acera de salida de emergencia en el
43 primer pabellón y habilitación de entrada noroeste de la escuela; se decide SOLICITAR a la

1 **Administración Municipal la emisión de una Valoración Técnica que sustente y homologue tanto**
2 **la pertinencia como la congruencia de lo solicitado en el Perfil del Proyecto presentado por la**
3 **Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al**
4 **Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO.**

6
7 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
8 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
9 ESTA COMISIÓN.

10
11 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

12
13 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

14
15 El Presidente Municipal; alguien que quiera el uso de la palabra?

16
17 El regidor Carlomagno Gómez; muchas gracias señor Presidente; en la intervención que usted realiza
18 ahora con respecto a los puntos de la Presidencia, usted comenta de que este órgano colegiado siempre
19 ha estado a favor de los derechos humanos, siempre ha estado a favor de la protección de todos los que
20 vivimos en este cantón y le recuerdo que hace aproximadamente un año, año y algo, hubo comentarios
21 desafortunados por parte de un regidor, de este Concejo, en donde salieron expuestos a nivel nacional,
22 en donde tuvieron que venir representantes de la comunidad LGTBI a exponer su cara y a pedir
23 explicaciones del por qué en este Concejo Municipal se les trataba de esa manera, creo que ninguna de
24 las fracciones, salvo dos compañeros acá en este Concejo se pronunciaron sobre este tema, que fue
25 Catarina López y yo, fuimos los únicos, que nos pronunciamos sobre este tema, así que le recuerdo de
26 que esta institución no está tan así como usted lo menciona, creo que debemos trabajar muchísimo más,
27 en derechos humanos, tenemos que trabajar muchísimo más, en eliminar la discriminación de este cantón
28 y que al día de hoy todavía pasa, así que tenemos una tarea muy grande, nosotros como Concejo, como
29 institución, como Municipalidad para seguir trabajando en pro de todos los escazuceños, no de algunos,
30 no de unos cuantos, de todos, entonces, ese sería mi único comentario que tengo para el día de hoy, el
31 día de ayer participé de la marcha, creo que fui de los únicos de acá o que está dentro de algún partido
32 político, que está dentro de política y tengo varios años, desde el dos mil diecisiete estoy participando,
33 porque creo en los derechos humanos, creo en la oportunidad para todos y que todos debemos de tener
34 esa misma oportunidad a final de cuentas, acá en este cantón debemos de respetar los derechos de todos
35 y pues eso sería básicamente.

36
37 El Presidente Municipal; don Carlomagno, clarísimo en que la tarea es grande y yo con mi comentario
38 aquí nunca quise decir que aquí todo era maravilloso y que todo era como debería de ser, pero creo que
39 se han hecho esfuerzos importantes, suficientes, por supuesto que no.

40
41 El regidor Franklin Monestel; bueno, deberían de darse nombres, es a mí, ninguno de ustedes debe
42 absolutamente nada, pero nada, de una falta que yo cometí, que fue sin intención, sin ánimos, sino como
43 un vocablo y lo sigo insistiendo que todo el mundo lo habla, pueden ir a un entrenamiento mío con los

1 niños, pueden ir al Liceo, es una palabra que se usa, que talvez no es lo correcto, pero don Pablo, yo no
2 es mucho lo que tengo que decir, ya eso ya se habían hablado aquí, di las disculpas del caso, tengo
3 infinidad de amigos que son LGTBI, ayer algunos amigos míos que participaron de marcha hasta me
4 invitaron a ir, pero yo no pude y encantado hubiera ido, porque como le digo tengo amigos a los que
5 aprecio tanto, profesionales, doctores, abogados, futbolistas, que pareciera que son muy hombrones, muy
6 machos, muy todo, pero también son personas que también tienen sus inclinaciones y se les respeta, en
7 este momento anda el ex arquero de la Selección Nacional de Alemania en Costa Rica, que se declaró
8 gay y fue bien recibido en el mundo del deporte, como algo normal, yo no sé porqué se hizo tanta alaraca
9 y porque ahora vienen a venir con eso, porque yo nunca me escudo en redes sociales para atacar a nadie,
10 ni para defenderme, yo hablo de frente, yo con lo que no voy es con las formas nada más, yo respecto el
11 criterio de todos, la opinión de todos, hay formas que no me gustan, yo tuvo mucho encontronazo con
12 don Carlomagno, porque él pensaba de una manera y yo de otra y era el asunto del caso Diamante, de
13 don Arnoldo, que allá él que se defienda, si sale culpable o si sale, él sabrá, cada uno es dueño de sus
14 actos y es responsable por sus acciones, pero si estaba judicializado, si estaba todo, yo no voy a emitir
15 un criterio, ni voy a crucificar a Arnoldo o al mismo Carlomagno si fuera del caso o a usted don Pablo,
16 si fuera del caso, yo no lo voy a crucificar a usted antes de tiempo, yo tengo temor a Dios, no voy a
17 hablar tonteras, ni animaladas, si no tengo las pruebas, porque aquí don Carlo dijo como antes de
18 diciembre que tenía pruebas de un montón de corrupción aquí y nunca las ha traído, yo le dije, tráigalas,
19 usted mismo le dijo que las trajera, si perdone don Carlo, pero si usted me tiene dentro de la lista de
20 corruptos a mí don Carlomagno, yo no quiero que me meta dentro de ese saco, porque a mí me trataron
21 muy mal, precisamente porque usted metió dentro de ese saco, no a mí, a todos sus compañeros, aquí
22 hay personas que lo aprecian a usted y que lo quieren, entonces, las formas es lo único que yo difiero de
23 usted, yo sé que don Carlo es una persona muy respetuosa, yo no, yo no soy respetuoso, yo soy así de
24 agarrar la carajada y voy de frente, yo no me le escondo a nadie, ni ataco a nadie por redes sociales, ni
25 nada por el estilo, yo no y no puedo ser hipócrita, yo le admiro a don Carlo, yo lo admiro y lo respeto
26 porque tiene su norte y él se guía por eso, como le digo y le repito, las formas es con lo que yo no
27 comparto o usted talvez no comparte mis formas porque a mí me falta talvez el estudio que usted tiene
28 y yo no lo tengo, pero está bien, yo no quiero insistir más en el tema, porque eso se dio y se dio ya,
29 vinieron los representantes ahí, más bien se fueron hasta casi que amigos míos se fueron, casi que se
30 fueron hasta amigos míos por mi forma de ser tan chambona, ellos hasta disfrutaron, se rieron, me
31 saludaron, que quede claro, sin el ánimo de maltratar a nadie y que más bien mis respetos y consideración
32 para las personas con el gusto que quieran, como quieran ser, lo menos que podemos hacer, tenemos que
33 aceptarnos tal y como somos, se han dado casos aquí que yo no estoy de acuerdo, ya no con Carlomagno,
34 con otras situaciones que se han venido dando, pero no estoy de acuerdo pero respeto, yo nada más me
35 fijo en las formas, eso es todo, y también, yo sé que cometo muchos errores y soy consciente de eso don
36 Carlo, yo cometo muchos errores, más yo, pero eso era todo don Pablo, la verdad que yo simplemente
37 quería, pues como aclarar, porque me duele que vuelvan a tocar un tema que ya había pasado y menos
38 que se hable que hay discriminación aquí en este Concejo, ahora, si alguno de ustedes está
39 discriminando, vos Andrea, estás discriminando a alguien, vos, usted don Edwin, entonces seamos más
40 sensatos para hablar, perdónenme y muchas gracias don Pablo.

41
42 El regidor Edwin Soto; sí, es que don Carlomagno dijo que solamente dos personas se habían
43 pronunciado y es cierto, talvez se pronunciaron para efectos del acta, pero yo sé que muchas personas,

1 la misma fracción, yo vi que se reunieron inmediatamente con él, yo vi que en la siguiente fue asesorado,
2 etcétera, hablo por todo el Concejo en general, bueno, el mismo Carlomagno no estuvo de acuerdo, yo
3 hablé con don Franklin por aparte, no lo quise politizar, por lo tanto, no lo dije en varios, pero hablé
4 seriamente con él, con todo respeto y al mismo tiempo también le felicité porque él inmediatamente ya,
5 ese mismo día de la sesión él pidió las disculpas, entonces yo creo que todo el Concejo se manifestó de
6 alguna forma, solo que no, solamente dos personas, no digo que esté bien o esté mal, solamente dos
7 personas lo dijeron en el micrófono, pero yo creo que en su plenitud todo el Concejo, todos de alguna
8 forma le llegamos a hablar a don Franklin, entonces si hay, por supuesto que sí hay respeto por todos.

9

10 El Alcalde Municipal; solo me quedó una duda, no se quedó por ahí el nombramiento de la Junta del
11 Técnico, que hoy se venció, nos quedamos sin Junta, es que yo no le doy seguimiento a lo de Jurídicos.

12

13 El Presidente Municipal; lo ven el miércoles don Arnoldo.

14

15 El Alcalde Municipal; solo contarles que ya no hay Junta, para que lo vean el miércoles por favor.

16

17 La regidora Adriana Solís; sí lo tenemos pendiente.

18

19 El Alcalde Municipal; muchas gracias.

20

21 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con doce minutos.

22

23

24

25

26

27

28

José Pablo Cartín Hernández

Presidente Municipal

29

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez

Secretaria Municipal

30

hecho por: kmpo